

JERARQUÍA Y REDES SOCIALES EN LA CASTILLA MEDIEVAL:
LA PROVISIÓN DE BENEFICIOS ECLESIASTICOS
EN EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE BURGOS
(1390-1440)¹

*HIERARCHY AND SOCIAL NETWORKS IN MEDIEVAL CASTILE: THE PROVISION OF
ECCLESIASTICAL BENEFICES
WITHIN THE CATHEDRAL CHAPTER OF BURGOS
(1390-1440)*

SUSANA GUIJARRO GONZÁLEZ
Universidad de Cantabria

Resumen: El presente artículo estudia el papel jugado por el cabildo de la Catedral de Burgos en la configuración de la jerarquía eclesiástica castellana a comienzos del siglo XV. A través del análisis de las provisiones de beneficios y cargos eclesiásticos es posible desentrañar las redes sociales y clientelares tejidas por algunos de sus miembros. Estas redes facilitaron la proyección diocesana y exterior de los capitulares burgaleses en la esfera de la monarquía castellana y el Pontificado romano. Al mismo tiempo, contribuyeron a hacer del cabildo burgalés un importante eslabón en la cadena del *cursus honorum* de los eclesiásticos castellanos.

Palabras clave: Clero catedralicio; Beneficios eclesiásticos; Burgos; Corona de Castilla; Siglo XV.

Abstract: This article is intended to study the role played by the Cathedral chapter of Burgos in the shaping of the Castilian ecclesiastical hierarchy at the beginning of the fifteenth century. By analysing the provision of ecclesiastical offices and benefices is possible to clarify the social networks which were made by some of the cathedral members. These social networks facilitated the diocesan and foreign influence of the Burgos cathedral members over the spheres of Castilian monarchy and the Roman Papacy. At the same time, they contributed to make of the Burgos Cathedral chapter an important link in the chain of *cursus honorum* of the Castilian ecclesiastical men.

Keywords: Cathedral clergy; Ecclesiastical benefices; Burgos; Castilian Kingdom; 15th Century.

SUMARIO

Introducción.- 1. Los efectos del intervencionismo pontificio en la provisión de beneficios y cargos durante el siglo XIV.- 2. El intercambio de beneficios eclesiásticos en las primeras décadas del siglo XV.- 3. La provisión de cargos y beneficios eclesiásticos en las primeras

¹Este estudio se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación financiado por la Dirección General de Investigación del MEC, referencia HUM2004-02313/HIST, titulado *Saber y poder en la Castilla medieval (siglos XIV-XV): cultura y carreras profesionales entre el clero de las catedrales*. Agradecemos a D. Matías Vicario, canónigo archivero, y a su equipo de archiveras, la amabilidad y diligencia con la que nos han facilitado el acceso a los fondos documentales del Archivo Catedralicio de Burgos.

décadas del siglo XV.- 4. Normativa e intervención en los nombramientos de los miembros del cabildo.- 5. Perfil académico y social de los candidatos provistos con beneficios eclesiásticos.- Conclusión.

INTRODUCCIÓN

Durante la Baja Edad Media el cabildo de la Catedral de Burgos se configura como una de las instituciones de mayor peso en la vida eclesiástica, económica y política de la Corona de Castilla. El Obispo y el clero catedralicio constituían la alta jerarquía de una extensa diócesis que comprendía los territorios de las actuales provincias de Burgos y Santander en casi su totalidad, gran parte de Vizcaya y zonas de las provincias hoy limítrofes. Desde el año 1095 la diócesis de Burgos se hallaba directamente sometida a la Santa Sede, en virtud de la exención de toda jurisdicción metropolitana que le concediera el Papa Urbano II². A esta circunstancia se añadía la condición política de Burgos como cabeza de Castilla, *caput castellae*, durante estos siglos en el conjunto de las ciudades castellanas. Sus muros albergaron a la Corte Real con relativa frecuencia y en sus monasterios e iglesias tuvieron lugar ceremonias reales de gran relieve. La actividad comercial y artesanal de la ciudad propició el surgimiento de una oligarquía urbana que hallará en las instituciones eclesiásticas uno de sus resortes de poder. La obtención de dignidades, canónjías y otros beneficios eclesiásticos menores en la Catedral, iglesias colegiales e iglesias parroquiales de la diócesis, se convierte en objetivo común de la nobleza y la oligarquía burgalesa. Pero esta estrategia de conservación y reforzamiento del estatus socio-económico de estos grupos sociales sobrepasa los límites de la diócesis de Burgos. La provisión de beneficios eclesiásticos es un fenómeno en el que entran en juego las principales instancias de poder del mundo medieval: El Pontificado, los monarcas y la alta jerarquía eclesiástica. El estudio de la provisión de cargos eclesiásticos y de los beneficios que los sustentan constituye un excelente punto de partida para desentrañar las redes sociales y clientelares que determinaron el *cursus honorum* de los miembros de los cabildos catedralicios. Esta tarea se ha abordado con notables resultados en el caso de las provisiones de dignidades episcopales³. Más difícil es extenderla a las dignidades capitulares, canónigos y beneficiados menores de las distintas diócesis. Los trabajos existentes sobre cabildos catedralicios señalan a los libros de Actas capitulares como la fuente que ofrece mayor información a

² Luciano SERRANO, *El Obispado de Burgos y la Castilla primitiva del siglo V al XIII*, Madrid, 1935. Gonzalo MARTÍNEZ DIEZ, *Historia de las diócesis españolas. Burgos, Osma-Soria y Santander*, Bernabé BARTOLOMÉ MARTÍNEZ (dir.), Madrid, 2004, pp. 34-36.

³ José Manuel NIETO SORIA, *Las relaciones Monarquía-Episcopado castellano como sistema de poder (1252-1312)*, Madrid, 1983; *Iglesia y poder real en Castilla. El episcopado, 1250-1350*, Madrid, 1988. Y Jorge DÍAZ IBÁÑEZ, *La incorporación de la nobleza al alto clero en el reino de Castilla durante la Baja Edad Media*, "Anuario de Estudios Medievales", 35/2 (2005), pp. 557-603.

este respecto⁴. En el caso de Burgos, el fondo de Libros de Registros o Actas capitulares se inicia en 1391, lo cual, permite establecer secuencias cronológicas de las provisiones realizadas. La provisión de cualquier beneficio eclesiástico constituía un largo proceso en el que podían intervenir diferentes instancias eclesiásticas, desde el Pontífice hasta miembros del cabildo catedralicio, pero también laicas, como tendremos oportunidad de comprobar. En el siglo XIV la política centralizadora de los Papas de Aviñón no hizo sino intensificar un fenómeno perceptible desde la segunda mitad del siglo XIII: el derecho secular de los cabildos catedralicios a la elección de sus miembros fue decreciendo en favor del intervencionismo pontificio y real.

1. LOS EFECTOS DEL INTERVENCIONISMO PONTIFICIO EN LAS PROVISIONES DE BENEFICIOS Y CARGOS DURANTE EL SIGLO XIV

Ya en el siglo XIII no faltaron los casos de intervención pontificia en la elección de los Obispos hispanos. Pero fue durante el periodo aviñonés cuando los Papas llevaron hasta sus últimas consecuencias el derecho de reserva de provisión de beneficios eclesiásticos vacantes que disfrutaban en virtud de su primado jurisdiccional. El Pontificado no se contentó con controlar la provisión de las sedes episcopales en connivencia o en desacuerdo con los monarcas. Juan XXII (1316-1334) y Benedicto XII (1334-1342) extendieron la casuística de aplicación de la reserva pontificia. Tendencia que intensificó Urbano V (1362-1370) al reservarse la provisión de todos los obispados y abadías vacantes, además de los beneficios menores pertenecientes a los colectores pontificios⁵. Una de las consecuencias inmediatas de esta política pontificia en los reinos hispanos fue la concesión de beneficios eclesiásticos a extranjeros. Tanto los monarcas como los estamentos sociales representados en las Cortes castellanas protestaron reiteradamente contra esta situación⁶. La documentación del cabildo burgalés del siglo XIV testimonia la presencia de clérigos extranjeros en su seno y el problema de absentismo que esta circunstancia generaba. En 1354 el cabildo facultó al Obispo Sánchez de Roelas (1352-1361) para que destituyera a una serie de prebendados a causa de su absentismo. Sus nombres revelan la procedencia de otros reinos de estos irresidentes: El abad de San Millán de Lara, Hugo de Miravello, los canónigos Giral Usaldo, Raimundo de Adonis, Guillermo Morder y Arnaldo

⁴María José LOP OTÍN, *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV. Aspectos institucionales y sociológicos*, Madrid, 2003, pp. 200-223.

⁵Ana ARRANZ GUZMÁN, *La imagen del Pontificado en Castilla a través de los cuadernos de Cortes*, "Hispania Sacra", 42 (1990), p. 731 y *Las elecciones episcopales durante el reinado de Pedro I de Castilla*, "En la España Medieval", 24 (2001), pp. 426-431. J. DÍAZ IBÁÑEZ, *Pedro I, Urbano V y las súplicas benéficas en el reino de Castilla*, en *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica*, Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín, I, Valladolid, 2002, p. 113.

⁶A. ARRANZ GUZMÁN, *La imagen del Pontificado*, ob. cit., pp. 730-744.

de Rocafort; y el medio racionero Arnaldo Sancho⁷. Lo mismo podríamos decir del deán del cabildo, Ganfrido de Boil, y del arcedianio de Treviño, Bernardo de Malomonte, que en 1403 aparece ya como Obispo de Mirepoix en el Sur de Francia⁸. Las constituciones otorgadas por el Cardenal Gil Torres al cabildo de Burgos en 1250 (confirmación pontificia en 1252) prescribían un residencia obligatoria en el mismo de seis meses continuos⁹. El absentismo fue motivo también de expulsiones de prebendados castellanos y consecuencia del disfrute simultáneo de varias prebendas por una misma persona¹⁰.

A pesar del reconocimiento que las mencionadas constituciones del Cardenal Gil Torres hacían del Obispo y cabildo como provisoros ordinarios de beneficios eclesiásticos, en sucesivas ocasiones el cabildo burgalés requirió la confirmación pontificia de sus viejas prerrogativas¹¹. Poco después, en 1254, el Obispo Aparicio obtuvo de Inocencio IV una gracia que será esgrimida en el futuro frente a las intromisiones externas en los nombramientos: ni el Obispo, ni el cabildo de Burgos, están obligados a proveer beneficios y prestimonios en virtud de letras apostólicas, a no ser que en ellas se hiciese expresa mención de la citada concesión¹². Lo hacía el mismo Papa que en 1246 había urgido al cabildo a recibir a la posesión del arcedianato de Palenzuela y de una canonjía, a Juan, hermano del Obispo de Salamanca¹³. En la misma línea de reconocimiento de antiguos derechos del cabildo, se enmarcan las respuestas ante las demandas de los legados y colectores pontificios de los frutos de aquellos beneficios eclesiásticos que quedaban vacantes. En 1263 el Obispo Martín había dispuesto que los prebendados residentes que fallecieran después de la vigilia de Navidad dispondrían, para sus voluntades o sus herederos, de los frutos de sus prebendas correspondientes al año entrante¹⁴. En 1291 el cabildo acuerda que las dignidades, canónigos y racioneros que, siendo residentes, muriesen después de la fiesta de Todos los Santos, pudiesen disponer de los frutos de sus préstamos correspondientes al año primero que sigue a su muerte¹⁵. Sin embargo, en el siglo XIV la

⁷ Archivo de la Catedral de Burgos (en adelante ACB), Libro 30, f. 31 r, 15-02-1354.

⁸ ACB, Volumen 27, f. 179 r, 26-11-1383 (Ganfrido de Boil), Libro 115, f. 81 r, 23-09-1395 y Libro 34, f. 26 r (Bernardo de Malomonte).

⁹ Augusto QUINTANA PRIETO, *Constituciones capitulares de cabildos españoles del siglo XIII*, "Anthologica Annua", 28-29 (1981-1982), doc. 5, p. 520.

¹⁰ ACB, Volumen 10, f. 106 r: El Obispo Domingo de Arroyuelo faculta al arcedianio de Briviesca para que prive de sus prebendas, por faltar a la residencia, y proceda, con el acuerdo del cabildo, a la provisión de las mismas, a Tomás Ursines, Ramón Obrer, Martín Jiménez, Ferrant García de Medina y Gil Blas.

¹¹ A. QUINTANA PRIETO, *Constituciones capitulares*, ob. cit., pp. 520-521.

¹² ACB, Volumen 45, f. r 413, 09-11-1254. Clemente IV confirma este privilegio en 1268, ACB, Volumen 10, f. 401 r. En 1320 y 1327 Juan XXII confirmaba al cabildo su derecho a no conceder beneficios eclesiásticos en virtud de mandatos apostólicos, a no ser que en los mismos se hiciese expresa mención de la citada concesión. En 1327 se concreta que sólo estarán obligados a ello si en dichos mandatos pontificios se hace expresa mención a las bulas de Inocencio IV (19-11-1254) y Clemente IV (01-04-1268) relativas a la asignación de prestimonios a prebendados. Véase. ACB, Volumen 63, f. 1 r, 26-08-1320 y Volumen 10, f. 402 r.

¹³ ACB, Volumen 71, f. 98 r, 04-12-1246.

¹⁴ ACB, Volumen 62, P. 2, f. 33 r, 21-01-1263.

¹⁵ ACB, Libro 63, f. 754 r, 20-07-1291.

política capitular tenderá a disponer de los frutos de las prebendas correspondientes al primer año que sigue tras la muerte del prebendado. En el estatuto llamado de aventuras (frutos vacantes por muerte del prebendado) de 1316 se prescribe que dichos frutos se distribuirán en dos mitades, una para la mesa capitular y la otra para el prebendado difunto o sus herederos. Las de la mesa capitular se distribuirán durante un año entre los residentes¹⁶. Esta política debió encontrar resistencias internas porque poco después, un acuerdo capitular de 1321, reconoce a los beneficiados lo que dicen era costumbre inmemorial: disponer sobre los frutos de sus prebendas durante el año siguiente a su fallecimiento. Después de haber enviado legados a la Corte papal para consultar sobre el tema, el acuerdo señala que la Decretal *suscepti regnis* promulgada por Juan XXII, contemplando la distribución de dichos frutos a partes iguales entre la mesa capitular y el beneficiado o sus herederos, no es aplicable al cabildo de Burgos¹⁷.

La percepción de los frutos de los beneficios eclesiásticos que quedaban vacantes fue objeto frecuente de reclamaciones cruzadas entre el cabildo y el Pontificado. Un pleito que se desarrolla en 1306 y 1307 entre el cabildo y el colector pontificio, nos informa de lo que el primero considera una costumbre inmemorial: su derecho a percibir durante año y medio los frutos de los beneficios que quedaran vacantes¹⁸. Sin embargo, la presión de la fiscalidad pontificia de los papas aviñoneses sobre las rentas derivadas de los beneficios vacantes no cesó. Tampoco parece que el cabildo perdiera “su vieja costumbre inmemorial de percibir durante año y medio las rentas de los prestimonios y beneficios simples”, pues todavía fue confirmada en 1492 por Alejandro IV¹⁹. La Cámara apostólica exige también los espolios (reserva de los bienes muebles del Obispo o abad difunto por el Pontificado) a la muerte del Obispo Arroyuelo que ascienden en 1382 a 12.000 maravedíes, de los cuales el cabildo terminará satisfaciendo sólo mil²⁰. La fiscalidad pontificia presiona sobre un cabildo que a finales del siglo XIV solicita la anexión de nuevos préstamos a la mesa capitular para sustentar a su elevado número de beneficiados. En 1395 se habla de 80 beneficiados y la bula de Benedicto XIII que autoriza dicha anexión, detalla la existencia de 15 dignidades, 50 canónigos, 16 porcioneros íntegros o racioneros y 18 medio racioneros²¹. Siguiendo otra vieja costumbre, confirmada por el Pontífice Martín V en 1429, los frutos y prestimonios que dejasen vacantes los que fueran promovidos a la dignidad episcopal, se anexionarían a la mesa capitular²². La sede

¹⁶ ACB, Libro 63, f. 757 r, 20-08-1316.

¹⁷ ACB, Libro 63, f. 758 v-759, 30-03-1321.

¹⁸ ACB, Volumen 62, P.2, f. 65 r, 27-11-1307.

¹⁹ ACB, Volumen 62, P.1, f. 4 r.

²⁰ ACB, Volumen 18, f. 317 r, 21-09-1382.

²¹ ACB, Volumen 63, f. 45 r: se quieren anexionar préstamos a la mesa capitular por valor de 3000 florines. Y Volumen 29, f. 358 r, 15-10-1396: estos préstamos eran disfrutados entonces por el arcediano de Carrión y serían anexionados a la mesa capitular tras su muerte.

²² ACB, Volumen 62, P.2, f. 25 r, 25-01-1429.

episcopal de Burgos fue, sobre todo, destino final de traslados desde otras sedes, especialmente la de Calahorra, en el siglo XIV. Y catapulta a las sedes arzobispales de Toledo y Santiago respectivamente, en el caso de los Obispos Gonzalo García de Gudiel (1275-1280) y Juan García Manrique (1381-1382). La alta valoración de la sede episcopal de Burgos en el conjunto de la sedes castellanas, se percibe en la decisión tomada por el Rey Juan I en las Cortes de Valladolid de 1385 de constituir un consejo permanente. Del mismo, formarían parte los Arzobispos de Toledo, Santiago y Sevilla, junto con el prelado de Burgos. La proximidad a los monarcas castellanos de algunos prelados burgaleses estuvo asegurada por la presencia de los segundos en la cancillería regia²³.

2. EL INTERCAMBIO DE BENEFICIOS ECLESIASTICOS EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XV

A través de los Libros de Registros o Actas capitulares es posible seguir de forma sistemática la provisión de beneficios eclesiásticos en el cabildo Burgos. Hasta ahora hemos recopilado la información relativa a los mismos desde 1391, fecha inicial del primer Libro de Registros, hasta 1440. En próximos trabajos se analizarán las correspondientes a la segunda mitad del siglo XV. Por su parte, los documentos procedentes del Fondo Volúmenes y Libros del archivo catedralicio aportan eventualmente datos sobre alguna provisión. En la mayoría de los casos, las Actas capitulares dejan constancia del momento de la colación o provisión de beneficios por el cabildo. Pero también lo hacen de otra práctica bastante habitual, la permuta de beneficios eclesiásticos dentro y fuera de la diócesis. La permuta surgía del acuerdo personal entre dos prebendados pero requería la licencia previa del cabildo, tras la cual el interesado debía presentar la renuncia a su beneficio en la institución *ex causa permutationis*. En aquellos casos en los que era el Obispo quien actuaba como provisor, la renuncia se presentaba ante el prelado. Las fórmulas habituales de las permutas incluyen una cláusula declaratoria de que en las mismas no intervenía simonía ni *pactación ilícita*²⁴. Tras este formulismo legal se esconde la práctica no menos habitual de que dignidades y canónigos pactasen con sus servidores y parientes el disfrute de prebendas menores como primer peldaño en la carrera eclesiástica²⁵. En el periodo

²³G. MARTÍNEZ DÍEZ, *ob. cit.*, pp. 80-106. Los Obispos Juan Domínguez (1241-1246), Aparicio Peregrino (1247-1257), Gonzalo García de Gudiel (1275-1280) y García de Torres Sotoscueva (1327-1348) ocuparon cargos como cancilleres.

²⁴ACB, Libro de Registros (en adelante Lib. Reg.), 9, ff. 199 r- 199 v, 06-11-1433: "fesieron juramento...el dicho Paulo de Cartagena e el dicho Juan de Maluenda que en la dicha renunciación que así fagan causa permutationis e non en otra manera...non intervenia patacion ilícita nin mansilla de simonía por que de derecho non deviese ser rescibida e fasemos vos collación e canónica institución de las dichas media ración e préstamos".

²⁵Fenómeno que apreciaba para el cabildo murciano Miguel RODRÍGUEZ LLOPIS e Isabel GARCÍA DÍAZ, *Iglesia y sociedad feudal. El cabildo de la Catedral de Murcia en la Baja Edad Media*, Murcia, 1994, p. 63.

anteriormente señalado, se registran 30 permutas en las que participan sesenta personas y se intercambian 64 beneficios mayores y menores, además de préstamos, como muestra la tabla que se ofrece seguidamente. Los préstamos eran rentas derivadas de la parte del diezmo que correspondía administrar a miembros de la jerarquía eclesiástica, generalmente de cabildos catedralicios e iglesias colegiales²⁶. A ello habría que añadir ocho licencias para poder permutar y renuncias de los interesados en realizar la permuta. Cuatro de las licencias son solicitadas por miembros del cabildo de Burgos y otros cuatro por miembros de los cabildos de Segovia, Palencia y Sigüenza. Se solicitan permutas que afectan a dignidades, canonjías, beneficios menores y préstamos. Así, el canónigo de Salamanca, Luis Núñez de Toledo, recibirá a través de una permuta la capiscolía de Burgos. Y el canónigo de Burgos, Martín Fernández de Segovia, una canonjía en Segovia que solicita permutar con el canónigo Fernando Sánchez de Balbás²⁷.

Ninguna de las dignidades del cabildo de Burgos es objeto de permuta. La sacristanía que el racionero Pedro García de Valdearnedo cambia en 1425 a Alonso Gómez por su ración, es la correspondiente a la Iglesia de San Lucas y no a la tesorería o sacristanía de la Catedral²⁸. Nueve canonjías del cabildo de Burgos y dos de Iglesias colegiales de la diócesis son también objeto de permuta. Las cinco restantes lo son de las catedrales de Santiago, Oviedo y Sevilla. Solamente en tres de estas permutas se produce un intercambio de canonjías: una entre canónigos de las Iglesias colegiales de Cervatos y Covarrubias, otra entre un canónigo de Burgos y otro de Oviedo, y una tercera, entre un canónigo de Burgos y otro de Sevilla²⁹. En el resto, canonjías del cabildo de Burgos son permutadas por raciones, capellanías o medias raciones, beneficios y préstamos. Incluso se da una permuta entre un presbítero y un arcipreste, obteniendo uno de ellos una canonjía. El intercambio de estas canonjías por lo que, al menos nominalmente (otra cosa es la cuantía de sus frutos), son beneficios menores, ha de obedecer a estrategias bien estudiadas por parte de los canónigos. Máxime, cuando algunos pertenecen a las familias de la oligarquía burgalesa: Alonso Rodríguez de Maluenda, arcedianos de Coria, obtiene, mediante una permuta, una canonjía en el cabildo de Burgos, Pedro y Juan López de Castro permutan su canonjía

²⁶ José Luis MARTÍN MARTÍN, *Beneficios y oficios del clero rural castellano (siglos XIII-XV)*, "Anuario de Estudios Medievales", 35/2 (2005), p. 719.

²⁷ ACB, Lib. Reg. 1, ff. 247 r- 255 r, 30-06-1429: varios asientos con candidatos a la capiscolía, Luis Núñez de Toledo es canciller del Rey y capellán del Obispo Pablo García de Santamaría, de quien obtiene la provisión a la misma. ACB, Lib. Reg. 6, ff. 264 r- 264 v, 04/07/1425.

²⁸ ACB, Lib. Reg. 6, ff. 271 v- 273r, 26-09-1425.

²⁹ ACB, Lib. Reg. 2, f. 257 r, 08-03-1418: Juan Martínez de Requena, canónigo de la Iglesia colegial de Covarrubias, renuncia a su canonjía a cambio de la que Ruy Fernández de Castrojeriz, clérigo del Obispo, posee en la Iglesia colegial de Cervatos. Lib. Reg. 1, ff. 270 r-271 r, 16-06-1429: Juan García de Valverde, canónigo de Oviedo, permuta su canonjía con la de Fernando González de Robres en Burgos. ACB, Lib. Reg. 9, ff. 364 v-366 r, 10-07-1437: Fernando García, canónigo de Burgos, permuta su canonjía con Pedro Ruiz de Otalora, canónigo de Sevilla.

y beneficio respectivos y el arcediano Ibo Moro cambia sus canonjía de Sevilla por beneficios y préstamos en Burgos³⁰.

Tabla 1: Tipos de beneficio que se intercambian en las permutas (1390-1440)

TIPO	LOCALIZACIÓN	CARGOS	Nº
ARCIPRESTAZGO	Burgos-dioc. (3)	1 Capellán del Rey, 1 clérigo, 1 medio racionero	3
CANONJÍA	Santiago (1) Burgos-dioc. (2), Burgos-catedral (9), Oviedo-catedral (1), Sevilla-catedral (3)	arcediano (1), canonigo (8), beneficiado (2), clérigo (2), presbítero (1), no indica (2)	16
CAPELLANÍA	Burgos-catedral (4)	Arcipreste (1), canonigo (2), medio racionero (1)	4
RACIÓN	Burgos-catedral (6), Burgos-dioc. (1), Plasencia-dioc. (1)	Canonigo (1), arcipreste (1), racionero (2), medio racionero (2), sacristán (1), no indica (1)	8
MEDIA RACIÓN	Burgos-catedral (8)	Arciprestes (2), canónigos (2), abad (1), racionero (1), medio racionero (1), capellán (1), clérigo (1), no indica (2)	11
SACRISTANÍA	Burgos	Racionero (1)	1
BENEFICIO	Burgos-dioc. (10), Burgos-catedral (1), Burgos (1), Sigüenza-catedral (1), no indica (1)	Arcediano (1), arcipreste (1), dean (1), abad (1), canónigo (3 Burgos, 1 Valladolid, 1 León), maestrescuela (1), racionero (2), capellán número (1), clérigo (1)	14
PRÉSTAMO	Burgos-dioc. (3), Burgos-catedral (1), Burgos (2), Sigüenza-dioc. (1)	Arcediano (1), arcipreste (1), canonigo (2), medio racionero (1), beneficiado (2)	7

La permuta de canonjías es, en cualquier caso, mucho menor que la de los otros beneficios denominados menores. Si englobamos en los mismos las raciones, medias raciones, arciprestazgos y capellanías (equivalente a una media ración), suponen 26 de los tipos de beneficios intercambiados. Por su parte, los beneficios no especificados y los préstamos en iglesias de la diócesis, suman 21. Las raciones, medias raciones y capellanías objeto de permuta pertenecen al cabildo de Burgos, excepto la ración que el clérigo Juan de Maluenda (hijo de Juan Garcés de Maluenda, a su vez sobrino del Obispo Pablo García de Santamaría) tenía sobre los préstamos de la Iglesia de Santa

³⁰ ACB, Lib. Reg. 4, ff. 175 r-175 v, 12-12-1424: Alonso Rodríguez de Maluenda, arcediano de Coria, permuta una ración con Juan González Franco, canónigo de Burgos. ACB, Lib. Reg. 6, ff. 332 r-333 r, 19-07-1428: Juan López de Castro, estudiante en cánones, sobrino del sacristán y del canónigo Pedro López de Castro permuta su beneficio en la iglesia de San Martín de Villanueva de Judíos (Pancorbo) con su tío Pedro López. ACB, Lib. Reg. 2, f. 238 v, 01-03-1432: Ibo Moro, arcediano de Lara y canónigo de Sevilla, permuta su canonjía de Sevilla por los préstamos que posee en Burgos Pedro de Cervatos. ACB, Lib. Reg. 11, f. 2 v, 08-01-1435: Ibo Moro, arcediano de Lara, de nuevo permuta su canonjía de Sevilla por los préstamos de siete lugares que posee en Burgos el racionero Gonzalo González. De ello, cabe deducir que la primera permuta no llegó a tener efecto o que no incluía todos los derechos de la canonjía que el arcediano poseía en Sevilla.

Matilde de Medellín en la diócesis de Plasencia; Y que cambia por la media ración que Pablo de Cartagena (hijo del regidor de Burgos, Pedro de Cartagena, a su vez hijo del Obispo Pablo García de Santamaría) tenía en el cabildo de Burgos con ciertos préstamos en la diócesis³¹. Ninguna dignidad del cabildo burgalés o de otras diócesis protagoniza intercambios de raciones y medias raciones. Esta circunstancia varía con respecto a los beneficios y préstamos de la diócesis de Burgos implicados en permutas. Así, veíamos anteriormente al arcediano de Lara, Ibo Moro, obtener beneficios y préstamos en la diócesis de Burgos en 1432 y 1435³², mediante intercambio. A pesar de su origen ilegítimo, llegó a ocupar una cátedra de Leyes en Salamanca y el puesto de refrendario del Papa, lo cual, le permitió acumular numerosos beneficios³³. El deán Gaufrido de Boil y el abad de San Millán de Lara, ambos dignidades del cabildo de Burgos, permutan en 1383 beneficios que poseían en la diócesis³⁴. La actuación del Obispo D. Pablo como provisor es lo que hace seguramente que el maestrescuela de la Catedral de Sigüenza, Juan González de la Manjua, aparezca entre los receptores de permutas. En 1433 cambia su canonjía del cabildo de Sigüenza por un beneficio en la Iglesia de Santa María de Aranda (diócesis de Osma)³⁵. El beneficio sobre los préstamos de tres lugares de la diócesis de Sigüenza que obtuvo en 1418 el canónigo de Burgos, Juan Martínez, es el otro ejemplo de permuta que implica a beneficios de otras diócesis³⁶. La permuta era, en definitiva, otra forma de provisión de beneficios. Los miembros de los cabildos catedralicios podían, de este modo, reordenar los bienes y préstamos anexos a sus beneficios eclesiásticos, de acuerdo con sus intereses de movilidad geográfica y de concentración de las rentas producidas por dichos beneficios. Pero, sobre todo, como medio de favorecer al círculo de servidores y parientes. Los capitulares de Burgos muestran igual interés por intercambiar beneficios adscritos a catedrales que a iglesias de las diócesis, principalmente la de Burgos.

3. LA PROVISIÓN DE CARGOS Y BENEFICIOS ECLESIASTICOS EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XV

Los Libros de Registros o Actas capitulares registran de modo sistemático las provisiones o colaciones de cargos y beneficios eclesiásticos que tuvieron lugar en el cabildo de Burgos durante el siglo XV. En la mayoría de los casos, se trata de la última fase de proceso de provisión, cuando el candidato elegido toma posesión o es investido de alguno de los beneficios

³¹ACB, Lib. Reg. 9, ff. 198 r-198 v, 04-11-1433.

³²ACB, Lib. Reg. 2, f. 238 r, 01-03-1432 y Lib. Reg. 11, f. 2 v, 08-01-1435.

³³Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, I, Salamanca, 1970, pp. 339-344.

³⁴ACB, Volumen 27, f. 179 r, 26-11-1383.

³⁵ACB, Lib. Reg. 9, ff. 202 r-203 v, 11-11-1433.

³⁶ACB, Lib. Reg. 4, f. 76 v, 18-04-1418.

mayores o menores que le han sido asignados. Otras veces, se registra la recepción en el cabildo de solicitudes de algún tipo de beneficio eclesiástico por personas que han obtenido previamente una letra de gracia apostólica de expectativa de beneficio. En consecuencia, puede haber más de un candidato con letra de gracia apostólica concedida en espera de una vacante. Una tercera posibilidad, bastante frecuente, como veremos en un próximo apartado al tratar la intervención de distintas instancias en los nombramientos capitulares, es que las Actas capitulares registren la toma de posesión de un candidato que ha recibido una letra de gracia del Obispo que suelen reproducir íntegramente. La provisión, como se comentará posteriormente, puede ser realizada por el Papa con la consiguiente concesión de la bula o letra apostólica de gracia, por el Obispo, por el cabildo o, por el cabildo y el Obispo, conjuntamente. Fuere quien fuere el provisor, el cabildo es siempre el protagonista último como institución receptora del candidato seleccionado. El acto de la toma de posesión constituye un ritual cargado de simbolismo con claras connotaciones vasalláticas³⁷. El nuevo beneficiado nombraba un procurador que presentaba ante el cabildo “las letras apostólicas, una de gracia y otra ejecutoria”, así como el proceso hecho sobre las mismas³⁸. Al mismo tiempo, nombraba un subejecutor, habitualmente un miembro del cabildo, a quien correspondía hacer la colación o canónica institución de la canonjía, dignidad o beneficio³⁹. En primer lugar, era investido de su prebenda por “imposición de manos o de un birrete” (esto podía variar dependiendo de que fueran dignidades, canónigos o racioneros). Seguidamente, se le asignaba estrado en el coro, acorde con su categoría en la jerarquía capitular, y en el cabildo⁴⁰.

Tabla 2: Beneficios y cargos provistos en el cabildo de Burgos (1390-1440)

TIPO DE BENEFICIO	LOCALIZACIÓN	CARGOS	Nº
ABADIATO	Burgos-dioc. (8)	Arcediano (1), abad (1), dean (1), racionero (1), no indica (4)	8
ARCIPRESTAZGO	Burgos-dioc. (10), Ávila (1)	Canónigo (1), racionero (1), capellán del obispo (1), clérigo (6), no indica (2)	11
CAPISCO LIA/CHANTRÍA (2 expectantes)	Burgos-dioc. (3), Toledo-dioc. (1), Palencia-cated. (1)	Abad (1), canónigo (1), clérigo (1), "racionero" (1), capellán del rey (1)	5

³⁷ Así lo percibe también M. J. LOP OTÍN, cuando estudia las provisiones de beneficios y cargos en su trabajo *El cabildo catedralicio de Toledo, ob. cit.*, pp. 219-223.

³⁸ ACB, Lib. Reg. 5, ff. 215 r-216 r, 28-01-1429.

³⁹ ACB, Lib. Reg. 5, ff. 176 r-178 r, 01-10-1427.

⁴⁰ El nuevo titular del beneficio, debía hacer juramento solemne sobre los evangelios de guardar los estatutos. La ceremonia concluiría con la entrega por parte del mayordomo del cabildo al nuevo titular de alguna moneda, como símbolo de la toma de posesión de los frutos y rentas asignados al beneficio concedido. Finalmente, la entrega de un libro misal o de las llaves de la puerta de la Iglesia, completaban la simbología de acto de toma de posesión.

PRIORATO	Burgos-dioc. (2)	Racionero (1), monje (1)	2
TESORERÍA	Calahorra-dioc. (1)	Canonigo (1)	1
CANONJÍA (2 expectantes)	Burgos-cated. (50), Burgos-dioc. (19), Cartagena-cated. (1), Oviedo-cated. (1), León-dioc. (1), Palencia-cated. (2), Calahorra-dioc. (2)	Dean (3), abad (7), chantre (2), rector (1), maestrescuela (2), capiscol (2), arcedian (1), arcipreste (3), canónico (12), racionero (5), capellán del rey (2), capellán del número (1), maestro artes (1), clérigo (10), no indica (24)	76
RACIÓN (10 expectantes)	Burgos-catedr. (34), Burgos-dioc. (10), no indica (7)	Arcedian (1), canónico (3), racionero (8), medio racionero (6), capellán número (1), arcipreste (2), clérigo (13), no indica (17)	51
MEDIA RACIÓN (3 expectantes)	Burgos-catedr. (36), Burgos-dioc. (5), no indica (3)	Arcedian (2), canónico (6), capellán número (4), capellán (2), clérigo (13), arcipreste (3), sacristán (1), no indica (13)	44
BENEFICIO (no específica) (19 expectantes)	Burgos-catedr. (9), Burgos-dioc. (33), Ávila-dioc. (2), Segovia-dioc. (1), Calahorra-dioc. (1), Sevilla-dioc. (1)	Dean (1), chantre (1), capiscol (1), abad (3), maestro (1), arcipreste (1), canónico (3), racionero (5), capellán real (2), clérigo (24), no indica (6)	48

En los documentos sueltos, de forma esporádica, y en los Libros de Registros o Actas capitulares, a partir de 1391 de forma sistemática, se ofrecen noticias sobre la provisión de cerca de 270 cargos y beneficios entre 1391 y 1440 (solamente nueve antes de 1400). En la Tabla 2 se contabilizan tanto los nuevos titulares que toman posesión de sus beneficios como los que solicitan ser recibidos en el cabildo cuando se produzcan vacantes, los expectantes.

A los tipos de beneficio registrados en la Tabla 2 cabría añadir, como caso especial, la recepción en el cabildo de la solicitud de una dignidad, como portador de una letra apostólica de expectativa, de Alfonso García de Santamaría en 1423. Este miembro del influyente linaje burgales de conversos, hijo del Obispo Pablo García de Santamaría, era ya entonces deán de Segovia y de Santiago. Y en 1435 se registra su toma de posesión como Obispo de Burgos en 1435, más conocido desde entonces como Alonso de Cartagena⁴¹.

Tanto en la toma de posesión de los beneficios y cargos como en la recepción de posibles candidatos por el cabildo se ofrece con frecuencia el nombre del anterior titular de los mismos. En 94 de los casos de provisión que registra la Tabla 2 se informa del fallecimiento del anterior titular. En 82 casos de estas provisiones se ofrece el nombre del titular saliente, sin especificar la causa (excepto en seis casos de cese). No es improbable que la causa de la vacante producida por alguno de éstos últimos fuese también el fallecimiento aunque no se detalle. Las vacantes por fallecimiento (casi un

⁴¹ ACB, Lib. Reg. 6, f. 154 v, 27-02-1423. A.C.B., Lib. Reg. 9, ff. 305 v-307 r, 10-10-1435. Véase Luciano SEÑRANO, *Los conversos Don Pablo de Santamaría y Don Alfonso de Cartagena, Obispos de Burgos, gobernantes, diplomáticos y escritores*, Madrid, 1942, pp. 22-25. Y el completo estudio sobre el Obispo Cartagena de Luis FERNÁNDEZ GALLARDO, *Alfonso de Cartagena. Una biografía política en la Castilla del siglo XV*, Valladolid, 2002, pp. 16-38.

35%) dan idea del peso de la permanencia vitalicia de los titulares en sus cargos y beneficios. Pero el número de titulares salientes, al que habría que añadir las provisiones en las que no se ofrece el nombre del anterior titular, inclinan la balanza hacia la movilidad e intercambio de beneficios entre los miembros del cabildo a lo largo de sus carreras eclesiásticas.

Retomando las noticias sobre los nuevos titulares que toman posesión de los diferentes tipos de beneficios eclesiásticos y cargos, así como de los candidatos recibidos en espera de vacante (Tabla 2), el cómputo simplificado se resumiría en lo siguiente: 40 dignidades (9 expectantes), 76 canonjías (12 expectantes), 106 beneficios menores (13 expectantes) y 48 beneficios sin especificar provistos. La mayoría de estos beneficios eclesiásticos pertenecen al cabildo catedralicio e iglesias de la diócesis de Burgos pero, en otros casos, a iglesias y diócesis castellanas en las cuales miembros del cabildo de Burgos han obtenido dichos beneficios. El estatus de los candidatos provistos es variado pero veamos los tipos de beneficios y cargos que fueron provistos por separado⁴².

En relación con las dignidades, se proveen cuatro de las abadías cuyos abades formaban parte de las mismas en el cabildo catedralicio burgalés (San Quirce, Salas, San Millán de Lara y Foncea). Pero también aparece la provisión de los abades de dos iglesias colegiales de la diócesis (Castañeda y Luey en la actual Cantabria). La abadía de Salas es adjudicada entre 1423 y 1427 a tres dignidades de otras diócesis: el arcediano de Sevilla, Juan de Cervantes(1423), el deán de Jaén, Rodrigo Díaz de Torres(1424) y el arcediano de Coria, Alonso Rodríguez de Maluenda(1427)⁴³. El apellido Maluenda revela la conexión con Burgos del último. Y, quizá también el apellido Cervantes, ya que sabemos que Gonzalo de Cervantes y Pedro de Cervantes, ocuparon respectivamente una canonjía y el arcedianato de Briviesca en Burgos. Juan de Cervantes será auditor de Benedicto XIII y posteriormente Cardenal⁴⁴. La abadía de Foncea, en cambio, es ocupada por el racionero de Burgos Pedro Martínez de Ayllón⁴⁵.

La capiscolía o chantría del cabildo burgalés es objeto de provisión en 1429. Tres candidatos son recibidos por el cabildo: el abad de San Vicente de la Sonsierra en Toledo, Don Alfonso, un racionero del cabildo, Juan González de Bolaños y el canónigo Alfonso García de Santamaría, de quien comentamos anteriormente que se hallaba en espera de una dignidad desde 1423. Parece

⁴²Obtener un beneficio era condición previa para recibir órdenes sagradas, como refleja el Sínodo de 1503-11: "Otro sí, muchas vezes acontece que algunos estudiantes, hijos patrimoniales de las iglesias deste nuestro obispado, porque nos los havemos querido ordenar de ordenes sacras o por insuficiencia o por no tener beneficios a cuyo titulo se moviesen de ordenar...", cfr. *Synodicon Hispanum*, VII, 351, II, Antonio GARCÍA Y GARCÍA (dir.), Madrid, 1997, p. 245.

⁴³ACB, Lib. Reg. 6, ff. 194 v-195 r, 13-11-1423; ACB, Lib. Reg. 5, ff. 237 r-237 v; ACB, Lib. Reg. 5, f. 155 v, 10-02-1427.

⁴⁴ACB, Lib. Reg. 9, f. 390 r, 29-01-1438; Gonzalo de Cervantes aparece como canónigo de Burgos, ACB, Lib. Reg. 11, f. 29 r, 13-06-1437; Pedro de Cervantes aparece ya como arcediano de Briviesca. Sobre Juan de Cervantes, véase. V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, I, ob. cit., p. 272.

⁴⁵ACB, Lib. Reg. 4, ff. 102 r-102 v, 05-03-1443.

que fue finalmente provisto de la citada capiscolía el tercer candidato por dos meses escasos, pues en Junio de 1420 se hace colación de la misma al canónigo de Salamanca y canciller del Rey, Luis Núñez de Toledo⁴⁶. Asimismo, se hace provisión al clérigo Rodríguez de Villambiste de la capiscolía de la Iglesia colegial de Santillana en 1426 y, fuera de Burgos, se recibe como chantre de la Catedral de Palencia al capellán del Rey Sancho Martínez en 1429, de cual sabemos que era también racionero de la Iglesia de Briviesca⁴⁷.

De las 23 provisiones de arcedianatos, tres corresponden a arcedianatos fuera de la diócesis de Burgos que son concedidos a personas vinculadas a la misma. Juan Fernández de Villaverde, arcediano de Palenzuela, obtiene el arcedianato de Cea en la diócesis de León (1423)⁴⁸. Mas significativo es el caso de un miembro de la familia Maluenda, Alonso Rodríguez de Maluenda, que recibe el arcedianato de Coria en la diócesis de Plasencia en 1437. Para entonces acumulaba numerosos beneficios y cargos: clérigo de la Cámara Apostólica, Abad de Castro, arcediano de Burgos y provisor del Obispo⁴⁹. En el territorio de Álava, perteneciente a la diócesis de Calahorra, se proveen los arcedianatos de Álava y Berberiego. El primero se concede a Juan García de Balbás, canónigo de Burgos y capellán del Rey. Y el segundo a Juan González de Miranda, canónigo de Burgos y abad de Valverde⁵⁰. Por su parte, los arcedianatos de la diócesis de Burgos son ocupados por eclesiásticos con una importante proyección exterior. Un extranjero, el Cardenal de España, Bernardo de Malomonte, fue proveído en 1395 con el arcedianato de Treviño y el canónigo de Cuenca, Pedro de Vaca, con el de Palenzuela en 1407⁵¹. Juan de Tovar, cubiculario del Papa, obtiene el arcedianato de Burgos en 1425 (aparece también como canónigo de Burgos y racionero en Sevilla), renunciando al mismo en 1435 y siendo nombrado en su lugar, Juan Ruíz,

⁴⁶ACB, Lib. Reg. 5, ff. 228 r-228 v, 01-04-1429: el doctor en decretos y abad de San Vicente de la Sonsierra en Toledo presenta a través de su procurador letra apostólica de gracia y es investido por el cabildo en la posesión de la capiscolía por imposición de un birrete. El capiscol anterior tenía en la diócesis, además de la capiscolía y canonjía correspondiente, préstamos en la Iglesia de San Pedro de Burgos y en Castil de Murcia. ACB, Lib. Reg. 5, f. 124 r, 16-07-1426: Juan González de Bolaños, doctor en decretos, fue recibido a la posesión de una ración. En ACB, Lib. Reg. 5, ff. 229 r-230 r, 04-04-1429 presenta, a través de procurador, una letra de gracia de colación firmada por Don Sancho, obispo de Astorga, y un proceso en el cual estaban inscritas dos letras apostólicas de gracia del Papa Martín V. Solicita que le sea concedida la capiscolía vacante u otro beneficio que se ajuste a la gracia apostólica que se presenta. Una vez que su procurador ha nombrado al subejecutor de las letras presentadas, éste procede a proveerle de la dicha capiscolía y otro beneficio por imposición de un birrete en la cabeza. En ACB, Lib. Reg. 5, ff. 229 r-230 r, 08-04-1429 Alfonso García de Santamaria, doctor en leyes, deán de Santiago y Segovia, presenta letra apostólica graciosa y expectativa y proceso sobre ellas hecho. En ACB, Lib. Reg. 1, f. 247 r, 30-06-1429 hace nueva provisión de la capiscolía en la persona del canónigo de Salamanca, Luis Núñez de Toledo, señalándose que antes la poseía Alfonso García de Santamaria.

⁴⁷ACB, Lib. Reg. 5, ff. 133 r-133 v, 06-11-1426 y ACB, Lib. Reg. 9, ff. 376 v-377 r.

⁴⁸ACB, Lib. Reg. 6, ff. 150 v-151 r, 06-01-1423.

⁴⁹ACB, Lib. Reg. 11, f. 23, 12-01-1437.

⁵⁰ACB, Lib. Reg. 9, ff. 410 r-410 v, 23-09-1438 y ACB, Lib. Reg. 9, ff. 412 v-413 r, 29-11-1438.

⁵¹ACB, Libro 115, f. 81 r, 23-09-1395 y ACB, Libro 11, f. 37 r, 26-09-1407.

arcediano de Grado (diócesis de Oviedo)⁵². Alfonso de Velasco, protonotario apostólico, es nombrado para el arcedianato de Valpuesta en 1440 (tres años después es, además, abad de Foncea)⁵³. Pero, sin duda, el arcedianazgo de Briviesca es el más deseado y conflictivo. En 1419 se provee del mismo al Cardenal de España, Pedro Fernández de Frías, y tan sólo dos años después al Cardenal de San Eustaquio, Alfonso Carrillo, que debió fallecer en 1435, siendo proveído de dicho arcedianato el arcediano de Niebla y capellán del Rey, Fernando Díaz de Toledo⁵⁴. Un año después, hay una nueva provisión de arcedianato de Briviesca que pasa a ocupar Pedro de Cervantes⁵⁵. Finalmente, el arcedianato de Lara se concede en 1427 al canónigo Ibo Moro, que ya en 1423 aparece como refrendario del Papa y canónigo de Sevilla⁵⁶. Justamente en este año, Ibo Moro, otros dos oficiales del Papa y dos miembros del linaje de los Alonso Maluenda-García de Santamaría (Alfonso Rodríguez de Maluenda y Juan Díez de Coca) eran recibidos por el cabildo como candidatos al próximo arcedianato vacante⁵⁷.

Para completar la provisión de dignidades, un canónigo de Burgos, Juan García de Valverde, obtiene en 1437 la tesorería de la Iglesia Catedral de Calahorra⁵⁸. Se registran también las provisiones de dos prioratos, en uno de ellos es nombrado un racionero del cabildo, Fernando Pérez de Briviesca (1406). Para el priorato del monasterio de San Juan de Burgos se provee a Peyre Jaleya, monje del mismo (1434)⁵⁹.

La provisión de canonjías (76) es la más elevada proporcionalmente si tenemos en cuenta que las de beneficiados menores (105) engloban a racioneros y medio racioneros, y que las de dignidades (40) engloban también varios cargos y beneficios. La mayoría de estas canonjías provistas entre 1414 y 1440 pertenecen al cabildo catedralicio y a las Iglesias colegiales de la diócesis de Burgos (sólo tres de ellas son documentadas en el siglo XIV). El resto son canonjías de las diócesis de Oviedo, León, Palencia, Calahorra y Cartagena que fueron provistas con miembros del clero Burgalés⁶⁰. En algunos

⁵²ACB, Lib. Reg. 6, ff. 289 v-290 r, 05-11-1425 y ACB, Lib. Reg. 9, ff. 288 v-289 r, 30-05-1435.

⁵³ACB, Lib. Reg. 10, f. 143 v, 30-08-1440 y ACB, Lib. Reg. 4, ff. 102 r-102 v, 05-03-1443.

⁵⁴ACB, Lib. Reg. 9, f. 216 v, 26-09-1419. ACB, Lib. Reg. 5, ff. 11 v-12 r, 13-02-1421. ACB, Lib. Reg. 10, ff. 85 v-86 r, 06-07-1435 y ACB, Lib. Reg. 11, ff. 3 r-3 v, 27-01-1435.

⁵⁵ACB, Lib. Reg. 9, ff. 335 r-335 v, 06-06-1436.

⁵⁶ACB, Lib. Reg. 5, ff. 161 r-162 v, 22-02-1427.

⁵⁷ACB, Lib. Reg. 6, f. 99 r, 17-05-1423 (Ibo Moro), ff. 164 r-167 v (Juan de Brondeville, colector del Papa). ACB, Lib. Reg. 6, ff. 163 v-164 r, 07-05-1423 (Martín Fernández de Padilla). ACB, Lib. Reg. 6, ff. 95 r-96 r, 06-05-1423 (Alfonso Rodríguez de Maluenda). ACB, Lib. Reg. 6, ff. 95 r-96 r, 06-05-1423 (Juan Díaz de Coca, bachiller). Todos ellos candidatos al arcedianato de Burgos.

⁵⁸ACB, Lib. Reg. 9, ff. 369 v-370 r, 30-07-1437.

⁵⁹ACB, Lib. Reg. 11, f. 62 r, 15/02/1406 y ACB, Lib. Reg. 9, ff. 239 v-240 r, 05-03-1434.

⁶⁰ACB, Lib. Reg. 6, ff. 203 r-203 v, 01-12-1423: el rector de la Iglesia de Cisneros, Juan González de Cisneros, obtiene canonjía en la diócesis de León. ACB, Lib. Reg. 5, ff. 76 r-76 v, 22-10-1421: el clérigo de Burgos, Pedro García de Olmillos, obtiene canonjía en la Catedral de Oviedo. ACB, Lib. Reg. 9, ff. 369 v-370 r, 30-07-1437: El canónigo Juan García de Valverde obtiene una canonjía en Santo Domingo de la Calzada. ACB, Lib. Reg. 11, f. 17 r, 13-09-1435: El abad de Castro, Alonso Rodríguez de Maluenda, obtiene canonjía en la Catedral de Palencia.

casos se trata de candidatos que disponen de una letra apostólica de gracia para solicitar un beneficio eclesiástico y se hallan a la expectativa de que se produzcan vacantes. Son de destacar los casos de eclesiásticos de otras catedrales y diócesis que obtienen canonjías en Burgos. Del cabildo catedralicio de Palencia, hay tres casos: el chantre Pedro González de Fuenpudia (1434), el canónigo Juan Alonso de Támara (candidato expectante en 1423) y el clérigo de la diócesis, Gonzalo de Cervantes (1429)⁶¹. Del cabildo catedralicio de Sevilla, el canónigo Ibo Moro (candidato expectante en 1423) y el racionero Fernando García de Requena (1435)⁶². Del cabildo de Santiago, el deán Alfonso García de Santamaría (1421) y el canónigo (y capellán del Rey) Diego Fernández (1428)⁶³. Del cabildo de León, el deán Alvar Pérez Barragán (1424)⁶⁴. Del cabildo de Astorga, el canónigo Fernando de Fuensera (1423)⁶⁵. Del cabildo de Oviedo, el deán Juan de Velasco (1430)⁶⁶. Del cabildo de Zamora, el clérigo Alfonso García de Fuentes (1438)⁶⁷. Del cabildo de Sigüenza, el maestrescuela Juan González de Manjua (1425)⁶⁸. Del cabildo de Calahorra, el clérigo Iñigo de Guevara (1433)⁶⁹. Del cabildo de Cartagena, el chantre Gonzalo Martínez (1434)⁷⁰. De la diócesis de Toledo, el abad Pedro Alonso de Valladolid (1425)⁷¹. Y de la diócesis de Osma, el arcipreste de Soria, Martín Fernández de Salamanca (candidato expectante en 1421)⁷². Ciertamente, alguno de estos eclesiásticos eran ya miembros del cabildo de Burgos cuando son provistos de una canonjía o la solicitan. Así, Diego Fernández y Alfonso García de Fuentes aparecen como canónigos de Burgos en 1418 y en 1424 respectivamente. Y Martín Fernández de Salamanca, candidato expectante a una canonjía, lo que obtuvo más tarde (1431) fue la media ración y arciprestazgo de Medina de Pomar⁷³. Otros, como Ibo Moro y Alfonso García de Santamaría, enraizados en Burgos, disfrutaron de dignidades y canonjías fuera antes de ser canónigos del cabildo catedralicio.

ACB, Lib. Reg. 9, ff. 419 v-420 v, 18-12-1438: el canónigo Gil Gómez Yanguas obtiene una canonjía en la iglesia de Calahorra.

⁶¹ACB, Lib. Reg. 9, ff. 246 v-247 v, 09-04-1434. ACB, Lib. Reg. 6, ff. 192 v-193 r, 03-11-1423. ACB, Lib. Reg. 5, ff. 215 r-216 r, 28-01-1429.

⁶²ACB, Lib. Reg. 6, ff. 153 r-153 v, 19-02-1423. ACB, Lib. Reg. 9, ff. 297 v-298 r, 05-08-1435.

⁶³ACB, Lib. Reg. 5, f. 1 r, 02-01-1421. ACB, Lib. Reg. 6, ff. 302 v-304v, 09-03-1428.

⁶⁴ACB, Lib. Reg. 5, f. 46 v-48 r, 14-07-1424.

⁶⁵ACB, Lib. Reg. 6, ff. 208 r, 23-12-1423.

⁶⁶ACB, Lib. Reg. 9, ff. 51 v-52 v, 20-09-1430.

⁶⁷ACB, Lib. Reg. 9, ff. 411 v-412 r, 14-11-1438.

⁶⁸ACB, Lib. Reg. 6, ff. 223 r-223 v, 25-03-1425.

⁶⁹ACB, Lib. Reg. 9, f. 177 r, 06-05-1433.

⁷⁰ACB, Lib. Reg. 9, ff. 246 v-247 v, 09-04-1434.

⁷¹ACB, Lib. Reg. 6, ff. 223 r-223 v, 25-03-1425.

⁷²ACB, Lib. Reg. 5, f. 160 r y ff. 159 v-160, 07-09-1421.

⁷³ACB, Lib. Reg. 4, f. 76 r, 15-04-1418. ACB, Lib. Reg. 5, f. 276 r, 26-07-1424. ACB, Lib. Reg. 10, f. 2 v, 05-06-1431 y Lib. Reg. 9, f. 93 r, 05-09-1431.

Todo ello no hace sino reafirmar el fenómeno de la acumulación de prebendas en determinadas personas, tan común en las diócesis castellanas.

La provisión de 106 de los denominados beneficios menores, esto es, raciones, medias raciones y arciprestazgos (equivalentes a medias raciones) se circunscribe al cabildo catedralicio y a la diócesis de Burgos. La única excepción sería la provisión a un clérigo de la Iglesia de San Esteban de Burgos, Juan Martínez de Briviesca, del arciprestazgo de Fresno en la diócesis de Ávila en 1414⁷⁴. El estatus dominante entre lo nuevos titulares de los que conocemos su oficio y beneficio en el momento de la provisión es precisamente el de beneficiados menores (clérigos, racioneros, arciprestes y capellanes). De nuevo, conviene destacar aquellos que en el momento de la provisión tienen beneficios y cargos en otras diócesis. Fueron provistos de medias raciones: el canónigo de León, Luis González de Llanos (1434); el canónigo de Ávila, Pedro Sánchez Balbás (1436) y el clérigo de Sevilla, Pedro González (1423)⁷⁵. De arciprestazgos: el canónigo de Segovia (1426), Fernando Sánchez Balbás (aparece anteriormente, en 1418, como capellán en Burgos); el racionero de Valladolid, Martín Rodríguez de Palenzuela (1435) y el clérigo de Calahorra, Diego Martínez de Villoria (1437).⁷⁶ Y de raciones: el clérigo de Mondoñedo, Gonzalo Ibáñez (1400); el clérigo de Osma, Fernando Rodríguez de Villaverde (1414); el racionero de Cartagena, Alonso Rodríguez de Burgos (1414); el clérigo de Palencia, Juan Rodríguez de Dueñas (1435) y el clérigo de Segovia, Rodrigo Sánchez de Arévalo, figura destacada de la cultura y política castellana, que se convertiría más tarde en canónigo de Burgos (1436)⁷⁷. Por su parte, Alonso Rodríguez de Maluenda, arcediano de Coria, obtiene una media ración en el cabildo de Burgos en 1419 y una ración en 1422. Sabemos que se promocionaría más tarde a una dignidad de Burgos, ya que podemos verle como abad de Castro desde 1433⁷⁸. Observado desde este ángulo, en cambio, sí que vemos algunos canónigos y arcedianos persiguiendo beneficios menores en la catedral e iglesias de Burgos.

Finalmente, en el período estudiando se proveen 48 beneficios eclesiásticos, sin especificar su tipo, 42 de ellos en la catedral y diócesis de Burgos. Casi la mitad de los mismos son, en realidad, solicitudes de candidatos que han conseguido letras apostólicas de expectativa de beneficios en catedrales o iglesias, sin que se concrete el tipo o cargo que al que van asociados dichos beneficios. Por ello, no ha de sorprender que ,entre los

⁷⁴ ACB, Libro 11, f. 83 r, 20-06-1414.

⁷⁵ ACB, Lib. Reg. 9, ff. 254 v-255 r, 19-07-1434. ACB, Lib. Reg. 9, ff. 341 r-341 v, 09-07-1436. ACB, Lib. Reg. 6, ff. 178 r-178 v, 20-08-1423.

⁷⁶ ACB, Lib. Reg. 5, ff. 141 v-142 r, 12-12-1426. ACB, Lib. Reg. 4, f. 78 r, 28/04/1418. ACB, Lib. Reg. 9, ff. 298 v-299 r, 09-08-1435. ACB, Lib. Reg. 9, f. 358 r, 03-06-1437.

⁷⁷ ACB, Libro 30, f. 3 r, 04-10-1400. ACB, Lib. Reg. 4, ff. 3 r-4 r, 12-10-1414. ACB, Lib. Reg. 4, ff. 3 v-4 r, 16-10-1414. ACB, Lib. Reg. 9, f. 300 r, 16-08-1435. ACB, Lib. Reg. 9, ff. 342 v-343 r, 09-07-1436.

⁷⁸ ACB, Lib. Reg. 9, ff. 218 v-219 r, 07-10-1419. ACB, Lib. Reg. 6, f. 55 r, 19-09-1422. ACB, Lib. Reg. 9, ff. 198 r-198 v, 04-11-1433.

candidatos y nuevos titulares de estos beneficios, se encuentren algunas dignidades, familiares o servidores de Cardenales oriundos de Burgos⁷⁹, de los reyes⁸⁰ o parientes de los regidores de la ciudad⁸¹. La mayoría de los candidatos pertenecen a la diócesis de Burgos pero hay también eclesiásticos de otras diócesis que persiguen beneficios en las iglesias burgalesas. De la diócesis de Ávila, el chantre Juan Martínez de Briviesca (1415), el cual era también racionero de Burgos; el canónigo Pedro Sánchez de Balbás (1438); y el clérigo Fernando Martínez del Barrio (1423)⁸². De la diócesis de León, el deán y acólito del Papa Martín V, Alvar Pérez Barragán (1421)⁸³. De la diócesis de Zamora, el clérigo Diego Alonso Botello (1422)⁸⁴. De la diócesis de Salamanca, el racionero Martín Fernández (1426)⁸⁵. De la diócesis de Osma, el arcipreste Juan González de Bolaños (1424)⁸⁶. De la diócesis de Calahorra, el clérigo Fernando de Ararián (1437)⁸⁷. De la diócesis de Toledo, el abad de San Vicente de la Sonsierra, Pedro Alfonso (1428)⁸⁸. De la diócesis de Barcelona, Juan de Medina (1432)⁸⁹. Y de la diócesis de Sevilla, el racionero Juan de Tovar (1437) que desde 1435 es arcidiano de Burgos⁹⁰.

En definitiva, los beneficios y cargos del cabildo catedralicio y de las iglesias de la diócesis de Burgos estuvieron en el punto de mira de los clérigos que aspiraban a promocionarse dentro de la jerarquía eclesiástica castellana. La simple adquisición de préstamos, que no exigían la cura de almas, permitía la acumulación de rentas y el traspaso de los mismos entre reducidos círculos de beneficiados, unidos por lazos artificiales o de consanguinidad.

⁷⁹ ACB, Lib. Reg. 5, ff. 21 v-22 r, 08-04-1421: El Cardenal de San Eustaquio y arcidiano de Briviesca, Alfonso Carrillo, provee al clérigo Juan Díez con un beneficio en la Iglesia colegial de Briviesca. El candidato poseía letra apostólica de expectativa. ACB, Lib. Reg. 9, f. 293 v, 25-06-1435: el canónigo de Covarrubias y familiar del Cardenal de San Pedro (Pedro Fernández de Frias) presenta letra apostólica de expectativa para perseguir beneficio en la diócesis de Burgos.

⁸⁰ ACB, Lib. Reg. 5, ff. 4 v-5 r, 14-01-1421: El capellán de la Reina de Aragón, Sancho García de Cerezo, presenta letra apostólica de expectativa para perseguir beneficio en el cabildo de Burgos. ACB, Lib. Reg. 10, f. 55 r, 19-10-1433: El Rey insta al cabildo de Burgos a que su capellán, Pedro López de Miranda, que dispone de letra apostólica de expectativa, sea proveído con una prebenda de capellán mayor.

⁸¹ ACB, Lib. Reg. 9, ff. 267 v-268 r, 03-12-1434: Letra de colación del Obispo Santamaría para que se provea a Juan de Ortega, hijo del regidor de Burgos, Gonzalo Rodríguez de Maluenda, con un beneficio eclesiástico.

⁸² ACB, Libro 115, f. 106 r, 20-07-1415. ACB, Lib. Reg. 9, ff. 391 v-392 r, 20-02-1438. ACB, Lib. Reg. 6, ff. 182 r-183 v, 09-10-1423.

⁸³ ACB, Lib. Reg. 5, f. 1 r, 02-01-1421.

⁸⁴ ACB, Lib. Reg. 6, f. 63 v, 22-11-1422.

⁸⁵ ACB, Libro 11, f. 38 r, 05-10-1426.

⁸⁶ ACB, Lib. Reg. 4, f. 154 r, 08-07-1424.

⁸⁷ ACB, Lib. Reg., 11, f. 24 r, 05-04-1437.

⁸⁸ ACB, Lib. Reg. 6, f. 333 v, 26-07-1428.

⁸⁹ ACB, Lib. Reg. 9, ff. 103 r-105 v, 01-02-1432.

⁹⁰ ACB, Lib. Reg., 11, f. 32 v, 12-07-1437.

4. NORMATIVA E INTERVENCIÓN EN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO

Tanto las provisiones de beneficios y cargos eclesiásticos vacantes como las permutas de los mismos requerían un provisor. En las constituciones que el Cardenal Gil Torres otorgó al cabildo de Burgos (confirmación pontificia, 1252), las provisiones de canonjías y beneficios menores corresponderían a los colectores ordinarios. En el caso de Burgos, estos serían el Obispo y el cabildo, quienes de mutuo acuerdo, deberían proveer a la persona más idónea e antigua. Los criterios de antigüedad e idoneidad podrían ser soslayados en beneficio de la formación académica o la condición nobiliaria⁹¹. Pero los efectos del intervencionismo pontificio, como ya comentamos, alcanzaron también al cabildo burgalés⁹². En las provisiones ordinarias, el acuerdo entre el Obispo y el cabildo se tradujo en el establecimiento de un turno que se testimonia en 1397, correspondiendo al Obispo la colación de una media ración⁹³. A su vez, las colaciones ordinarias debían respetar el turno correspondiente a las realizadas por el Pontificado. En 1421 los miembros del cabildo reunidos recuerdan la bula de Papa Martín V, otorgada a todas las iglesias de la Cristiandad, sobre aquellos que tuviesen letra apostólica de expectativa concedida por los Papas: “una vez pudiesen los Papas proveer de beneficios a sus expectantes y la siguiente los Obispos, deanes y cabildos”⁹⁴. En este mismo año el Obispo García de Santamaría y el cabildo llegan a una concordia sobre la forma de proveer las prebendas y beneficios⁹⁵. En 1428 tenemos nuevamente noticia de lo que denominan “ordenamiento de alternancia de provisiones” (*alternis viabus*). Según éste, en las colaciones ordinarias, cuando toca al Obispo y cabildo proveer conjuntamente, la primera vacante que se produzca será proveída la persona que designe el Obispo y en la siguiente la persona que designe el cabildo⁹⁶. En 1429 este ordenamiento es revocado argumentando que no era provechoso a nadie⁹⁷. Sin embargo, en la práctica continuó respetándose como demuestran algunas provisiones en las que hace expresa mención del turno⁹⁸. Lo habitual es que el cabildo otorgue

⁹¹ A. QUINTANA PRIETO, *Constituciones capitulares*, ob. cit., doc. 5, pp. 520-521.

⁹² Véase nota 11.

⁹³ ACB, Libro 2, f. 98 v, 19-01-1397.

⁹⁴ ACB, Lib. Reg. 5, ff. 56 v-58 r, 03-09-1421.

⁹⁵ ACB, Libro 30, f. 132 r.

⁹⁶ ACB, Lib. Reg. 6, ff. 310 v-311 r, 26-04-1428: “acaeciesen/ algunas vacaciones de los dichos beneficiados./ despuesemos dellos *alternis viabus*, con / bien a saber, que en la primera vacación fuesen proveídos/ por nos (el obispo) e por los sobre dichos/ deán e cabildo/ aquel que nos dispusiesemos./ E en la siguiente vacación fuese proveído o proveídos/ aquel o aquellos que los dichos deán e cabildo dispusiesen”.

⁹⁷ ACB, Lib. Reg. 6, ff. 362 r-362 v, 23-11-1429.

⁹⁸ ACB, Lib. Reg. 10, f. 76 v, 01-12-1434: “deputado el licenciado Pedro García Quintanavides para que junto con el Obispo, siguiendo el turno ordenado, provea la canonjía vacante”. ACB, Lib. Reg. 10, ff. 140 r-140 v, 10-06-1440: “ los dichos señores del cabildo dixerón que davan e dieron esta ves/ a los dichos deán e abad, fincando a salvo su derecho para que en la primera vacación que acaeciese, asy de calongia e ración o media ración que vaque en la dicha iglesia ,que los dichos señores/ dél dicho cabildo puedan proveer libremente syn embargo alguno. Por

poder a uno de sus miembros para que actúe como provisor cuando le corresponde el turno. Este delegado del cabildo puede consensuar también el nombramiento de un candidato con el Obispo⁹⁹. En la iglesia colegial de Briviesca la provisión de beneficios eclesiásticos corresponde a una dignidad del cabildo burgalés, el arcedianato de Briviesca y al cabildo de dicha iglesia, siguiendo un turno¹⁰⁰. Por su parte, el Obispo podía otorgar letras de colación o gracia de algún beneficio eclesiástico, como ocurrió frecuentemente. Proveía directamente o a través de la persona que nombraba como su provisor. Especialmente, en periodos de sede vacante. E incluso, por concesión pontificia, como muestra una bula papal de 1438 y el indulto de Eugenio IV en 1441, podía reservarse la nominación de ciertas prebendas y canonjías¹⁰¹.

En el conjunto de las permutas y provisiones que registran las Tablas 1 y 2 puede verse la intervención de algún Obispo en 93 casos. En más de la mitad de los mismos, Obispo y cabildo parecen proveer conjuntamente, suponemos que siguiendo el turno prescrito en la normativa anteriormente aludida. El mayor protagonismo lo ejercen, como era de esperar, los Obispos burgaleses pero hay también preladados de otras diócesis actuando como provisores: los Arzobispos de Toledo, Sancho de Rojas (1426) y Juan de Cerezuela (1436)¹⁰²; el Arzobispo de Sevilla, Diego de Anaya y Maldonado (1435)¹⁰³; el Obispo de Sevilla (1435)¹⁰⁴; Sancho de Rojas (1426) como Obispo de Astorga¹⁰⁵; el Obispo de Segovia, Juan Vázquez de Cepeda (1436)¹⁰⁶; el Obispo de Lugo (1434)¹⁰⁷; y el Obispo de Calahorra (1437)¹⁰⁸.

Las noticias a los Obispos de Burgos actuando como provisores son escasas hasta el Obispado de Pablo García de Santamaría: El Obispo Sánchez de Roelas (1354)¹⁰⁹, el Obispo Domingo de Arroyuelo (1372)¹¹⁰, el Obispo

quanto esta/ primera ves disieron que, por reverencia del dicho señor obispo le davan e dieron lugar que/ esa primera ves fuese la primera provision a su desposicion e mandado e la segunda/ del dicho cabildo. E disieron que era su voluntad que asy pasase de aqui en adelante/, que el dicho señor obispo podiesse proveer en su turno e lugar alternia viabus”.

⁹⁹ACB, Lib. Reg. 5, ff. 24 v-25 r, 03-05-1421: El cabildo da poder al Obispo de Burgos y al capiscol, Fernández de Castro, para que ambos provean a quien quisieren en la primera ración que quede vacante.

¹⁰⁰ACB, Libro 11, ff. 28 v-29 r, 23-11-1405: tocaba proveer al arcedianato de Briviesca que se hallaba ausente, en su lugar, el cabildo provee a una persona idónea y perteneciente a dicho cabildo.

¹⁰¹ACB, Lib. Reg. 9, ff. 411 v-412 r, 14-11-1438 y ACB, Lib. Reg. 7, ff. 187 v-188 r, 16-10-1441.

¹⁰²ACB, Lib. Reg. 9, ff. 219 v-220 r, 13-10-1419 y ACB, Lib. Reg. 9, ff. 348 v-349 r, 24-10-1436.

¹⁰³ACB, Lib. Reg. 4, ff. 170 r-170 v, 08-11-1424.

¹⁰⁴ACB, Lib. Reg. 9, ff. 297 v-298 r, 05-08-1435.

¹⁰⁵ACB, Lib. Reg. 5, f. 124 r, 16-07-1426.

¹⁰⁶ACB, Lib. Reg. 9, f. 354 r, 06-09-1436.

¹⁰⁷ACB, Lib. Reg. 9, ff. 253 r-253 v, 16-07-1434.

¹⁰⁸ACB, Lib. Reg. 11, f. 24 r, 05-04-1437.

¹⁰⁹ACB, Libro 30, f. 331 r, 03-04-1354.

¹¹⁰ACB, Volumen 5, f. 150 r, 28-07-1372.

Juan de Villacreces (cuatro provisiones entre 1396 y 1400)¹¹¹ y el Obispo Juan Cabeza de Vaca (1407)¹¹². No olvidemos que es a partir de 1391 cuando las Actas capitulares nos ofrecen información sistemática de la provisión de beneficios eclesiásticos del cabildo. En cambio, la intervención del Obispo Pablo García de Santamaría (1415-1435) se evidencia en 64 nombramientos (3 dignidades, 19 canonjías y 32 beneficios menores). Y la del Obispo Alonso de Cartagena (1435-1456) hasta 1440 se evidencia en 23 nombramientos (1 dignidad, 7 canonjías y 15 beneficios menores). Una variante de interés en la intervención de estos obispos es la concesión de letras de colación o gracias de beneficios eclesiásticos a candidatos favorecidos por estos prelados. No está claro que Obispo y cabildo actúen conjuntamente, respetando el turno de designación del candidato, en este tipo de colaciones, ya que no todas las provisiones que informan sobre la intervención conjunta de ambos incluyen una letra de colación del Obispo. Se registran treinta y ocho letras de colación o concesión de gracia de beneficio eclesiástico del Obispo García de Santamaría y once del Obispo Cartagena. En las del Obispo García de Santamaría es notoria la promoción de miembros de la familia de los Alonso-Maluenda, con quienes estaban emparentados y, por supuesto, de los denominados familiares o servidores del Obispo, aspecto que trataremos al hablar del perfil social de los nombrados para los beneficios eclesiásticos. Lo mismo cabría decir de los beneficiarios de las letras de colación o gracia de su sucesor e hijo, el Obispo Alonso de Santamaría o Cartagena (1435-1456), de cuyo episcopado sólo se alcanza a ver en el presente estudio los inicios del mismo.

La provisiones de beneficios eclesiásticos en las que no aparece la figura del Obispo son más numerosas. Son aquellas en las que un representante del cabildo ejerce de provisor, destacándose en esta función especialmente algunas dignidades: el deán, el capiscol, arcedianos y abades¹¹³. Otras veces, no se habla de representante alguno y hemos de suponer que el cabildo en su conjunto actúa como provisor. Es en este tipo de provisiones donde se manifiesta el intervencionismo pontificio. Este es inequívoco en aproximadamente un 60% de los beneficios que fueron provistos por el cabildo y sus representantes a candidatos que presentaron una bula o letra de gracia apostólica de concesión de los mismos. Así, fueron presentadas al cabildo

¹¹¹ACB, Lib. Reg. 2, fol. 93 v, 03-04-1396. ACB, Lib. Reg. 2, fol. 98 v, 19-01-1397. ACB, Libro 30, f. 3 r, 03-09-1400. ACB, Libro 30, f. 1 r, 04-10-1400.

¹¹²ACB, Libro 11, f. 37 r, 26-09-1407.

¹¹³Vemos al deán y cabildo de Burgos proveer conjuntamente diez beneficios entre 1385 y 1436: ACB, Libro 115, f. 33 r, 28-02-1385; y al deán Lope Hurtado de Mendoza en Lib. Reg. 4, f. 6 r, 19-07-1414; Lib. Reg. 4, f. 6 v-7 r, 19-07-1414; Lib. Reg. 4, ff. 7 r-7 v, 23-10-1414; Lib. Reg. 4, f. 78 r, 28-04-1418; Lib. Reg. 5, f. 60 v-62 r; Lib. Reg. 5, f. 65 v-66 r, 19-09-1321; Lib. Reg. 6, f. 49 r, 08-07-1422; Lib. Reg. 6, f. 49 r. En Lib. Reg. 9, ff. 347 r-347 v, 13-10-1436 se presenta al cabildo una bula de Martín V y el proceso sobre ella emanado signado por el deán de Oviedo, Juan de Velasco. El capiscol Juan Fernández de Castro provee en nombre del cabildo dos raciones, ACB, Lib. Reg. 4, f. 181 v, 20-04-1420 y Lib. Reg. 4, f. 190 r, 22-05-1420. El abad de la Iglesia colegial de Covarrubias interviene en la provisión de un beneficio en la Iglesia de Villaveta (Burgos), ACB, Lib. Reg. 7, ff. 1 r-10 r, 25-10-1427. El abad de Cardena provee, junto con el Obispo García de Santamaría, una ración y una media ración de cabildo, ACB, Lib. Reg. 5, f. 113 r, 27-03-1426 y Lib. Reg. 5, f. 113 r, 17-03-1426.

durante el período estudiado 96 letras apostólicas, tratándose en 28 de las mismas de letras de concesión de una gracia expectativa de beneficio eclesiástico en caso de vacante. Estas bulas o letras apostólicas fueron otorgadas en su práctica totalidad durante los pontificados de Martín V (1417-1431), 52 bulas, y Eugenio IV (1431-1447), 39 bulas. Hemos de pensar que las provisiones pontificias de beneficios eclesiásticos no se tradujeron siempre en la imposición de candidatos desde el Pontificado. Es bien conocido el sistema de presentación de súplicas de beneficios eclesiásticos ante el Pontífice. Estas podían hacerse de forma individual o a través de rótulos colectivos, elevados por reyes e instituciones (iglesias, monasterios, universidades, etc.)¹¹⁴. El cabildo burgalés se preocupó de tener personas en la Corte pontificia persiguiendo letras apostólicas de gracia para cubrir los beneficios vacantes con los candidatos deseados. En 1421 un miembro del cabildo, que dice encontrarse en la lista o rótulo de candidatos presentados por el Rey de Castilla al Pontífice para optar a la provisión de un beneficio eclesiástico, envía a Roma a una persona, previo pago de una cantidad, para perseguir letra apostólica con cierta fecha¹¹⁵. Por otra parte y, como comentaremos posteriormente más en detalle, los Cardenales de origen burgalés y los miembros del cabildo con cargos pontificios, facilitarían la obtención de estas bulas o letras de gracia apostólicas para sus parientes, familiares y servidores. Es cierto que la existencia de normativa sobre reservas pontificias de nombramientos se documenta en el período estudiado, así como el privilegio de los familiares del Papa a este respecto¹¹⁶. Pero conviene traer de nuevo a colación el derecho adquirido por el cabildo de Burgos y ,confirmado por varias bulas papales del siglo XIV, de no conceder beneficios eclesiásticos en virtud de mandatos apostólicos, salvo si se hacía mención expresa de ello. Esta especie de derecho de admisión no debió desaparecer en el siglo XV. Aunque en muchas provisiones el cabildo acata las letras apostólicas de gracia que le son presentadas como “fijos de obediencia”, no faltan ejemplos de provisiones que incluyen la siguiente fórmula: “...fueron recibidas por los señores del cabildo so protestación que a salvo les quedase su derecho para decir contra las dichas letras apostólicas o contra la persona del dicho...”¹¹⁷.

La posibilidad de obtener letras apostólicas de gracia de expectativa de beneficios eclesiásticos en varias diócesis a la vez fue motivo de conflicto en más de una ocasión. La provisión del arcedianato de Burgos en 1423 derivó

¹¹⁴J. DÍAZ IBÁÑEZ, *Iglesia, nobleza y oligarquías urbanas*, en *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, 2006, p. 213.

¹¹⁵ACB, Lib. Reg. 5, ff. 76 v-77 r, 22-10-1421.
ACB, Lib. Reg. 5, f. 70 r, 26-09-1321.

¹¹⁶ACB, Lib. Reg. 5, f. 70 r, 26/09/1421: representantes del cabildo demandaron a “Ruy García de Morales, licenciado en decretos y vicario del Palacio del Obispo, autoridad de una cláusula contenida en la bula de las reservaciones que el Papa mandó ordenar en razón de los beneficios que eran reservados”. ACB, Lib. Reg. 10, f. 2 v, 17-02-1431: se presenta un privilegio para justificar la colación de una prebenda a Sancho Sánchez de Aragústeo por ser familiar del Papa.

¹¹⁷ACB, Lib. Reg. 6, ff. 192 v-193 r, 03-11-1423.

en un pleito. El cabildo aceptó las letras de gracia de expectativa de cinco candidatos, entre ellos, dos personas próximas al Obispo García de Santamaría, el colector pontificio Juan de Brondeville y el prosador del Papa, Martín Fernández de Padilla. Finalmente, debió ser proveído con el arcedianato de Burgos Alfonso Rodríguez de Maluenda, emparentado con el citado Obispo¹¹⁸. Nada sabemos sobre cual fue el criterio final de selección pero no es descabellado pensar que las redes de parentesco y clientelismo del prelado burgalés primaron sobre candidatos con posible apoyo pontificio. De cualquier manera, los criterios de selección cuando se presentaban varios candidatos no parecen haber sido uniformes. En 1426 el cabildo dicta sentencia en el conflicto provocado por la vacante de una canonjía a la que se presentan tres candidatos: le corresponde a aquel que obtuvo primero la letra apostólica de gracia¹¹⁹. Sin embargo, en otro pleito que surge con motivo de la provisión del arciprestazgo de Lara entre dos candidatos que lo han aceptado, se determina que tomó posesión “Fernando Sánchez de Balbás porque tiene mejor gracia apostólica”¹²⁰. Sin mayor precisión es imposible saber a qué obedece la mayor calidad pero no responde en este caso a criterios de cronología o de idoneidad del candidato.

Por último, existe otro criterio de selección para proveer los beneficios de las iglesias que nos remite a un fenómeno característico de la diócesis de Burgos, las llamadas iglesias patrimoniales. Son aquellas iglesias servidas por clérigos descendientes de vecinos de la colación donde se halla ubicada la iglesia. Se trata de iglesias parroquiales que disponen de un número, limitado o no, de beneficios eclesiásticos consistentes en raciones, medias raciones o fracciones más pequeñas de una ración. Estos beneficios pasan a denominarse patrimoniales desde el momento que los clérigos que los sirven, “fijos patrimoniales” disfrutan de la propiedad de los bienes y rentas adscritos a dichos beneficios. Y, por extensión, la vecindad de la cual esos clérigos son naturales¹²¹. Es esta peculiaridad la que explica que en un pleito suscitado por la colación de un beneficio en la iglesia de Santa María de Villarén (Burgos), se falle a favor de un hijo patrimonial de la misma, frente a otro candidato, capellán del Rey y familiar del Obispo García de

¹¹⁸ ACB, Lib. Reg. 6, ff. 164 r-167 v, 17-05-1423: sus procuradores aceptaron el arcedianato para Juan de Brondeville. ACB, Lib. Reg. 6, ff. 95 r-96 r, 06-05-1423: Alfonso Rodríguez de Maluenda, arcedianato de Coria. ACB, Lib. Reg. 6, f. 99 r, 17-05-1423: Ibo Moro que tiene letras apostólicas de expectativa. ACB, Lib. Reg. 6, ff. 163 v-164 r, 07-05-1423: Martín Fernández de Padilla, prosador del Papa.

¹¹⁹ ACB, Lib. Reg. 5, f. 116 v, 21-05-1436: habían aceptado la canonjía, el canónigo Diego de Mendoza y el maestrescuela de Sigüenza, Juan González de Manjua.

¹²⁰ ACB, Lib. Reg. 5, ff. 141 v-142 r, 12-12-1426: habían aceptado el arcedianazgo de Lara, el canónigo Ferrando Sánchez Balbás y el beneficiado Juan Alfonso de Formallaque.

¹²¹ Sobre el tema de las iglesias patrimoniales véase el estudio y análisis de un caso de Jesús PEÑALVA GIL, *Los clérigos patrimoniales de la iglesia parroquial de San Nicolás de Burgos: institución, regla y ordenanzas de 1408*, en prensa. En ACB, Lib. Reg. 11, f. 27 r, 04-06-1437 se provee con un beneficio en la Iglesia de San Miguel de Ordejón a un clérigo, señalándose que se le designa “a falta de fijo patrimonial”. Lo misma situación se describe en la provisión de un beneficio en la Iglesia de Santa María de Salazar de Amaya, cfr. ACB, Lib. Reg. 11, f. 28 r, 05-06-1437. Y en la provisión de una ración en Burgos, cfr. ACB, Lib. Reg. 11, f. 28 r, 05-06-1437.

Santamaría¹²². El concepto de “hijos patrimoniales” es, en este sentido, la única brecha que se abre en un sistema de colación de beneficios fuertemente determinado por la intervención pontificia, real y de los prelados burgaleses. La intervención del rey no es sólo visible en el nombramiento de los capellanes que le servían en la Catedral de Burgos sino también en casos de personas próximas a la Corte¹²³.

5. PERFIL ACADÉMICO Y SOCIAL DE LOS CANDIDATOS PROVISTOS CON BENEFICIOS ECLESIASTICOS

La homonimia y la repetición de apellidos comunes impide elaborar el perfil social de todos los nuevos titulares de beneficios. Sin embargo, para el periodo estudiado, contamos con una significativa representación de eclesiásticos, miembros de la alta nobleza y de la nobleza media que configuran la oligarquía urbana burgalesa. En torno a ellos, se tejen redes clientelares que encuentran en las provisiones de beneficios eclesiásticos una de sus vías principales para reafirmar la jerarquía y articular la promoción social. Los miembros del cabildo, fundamentalmente, dignidades, canónigos y racioneros se rodean de un número de familiares o servidores acorde con su rango y posibilidades económicas. Se trata tanto de parientes como de servidores que adquieren el estatus de “familiares o continuos”. Esta condición implica una serie de deberes y de derechos entre dos partes, como refleja claramente el acuerdo entre el arcediano de Lara, Ibo Moro, y su nuevo familiar:

“este día el arcediano de Lara recibió por familiar doméstico e continuo comensal a Ferrando Sánchez, clérigo de Santa María del Campo. E diso que era su voluntad que el dicho Ferrando Sánchez goçase de todos los privilegios que goça y debe goçar los otros sus familiares domésticos e continuos comensales”¹²⁴.

Un acuerdo semejante debió preceder a la relación establecida entre el Abad de Foncea y dignidad catedralicia, y su servidor, Juan González de Castro, que derivó en la obtención de una ración en el cabildo por el último (1408). O la establecida entre el Abad de Castro y los beneficiados menores,

¹²²ACB, Lib. Reg. 4, f. 157 v, 14-07-1424 y ff. 158 r-158 v, 14-07-1424; los implicados en el pleito son Juan Gutiérrez Sandoval, capellán del Rey y familiar del Obispo de Burgos, y Gonzalo Díez, clérigo de San Miguel de Aguilar.

¹²³ACB, Lib. Reg. 10, f. 55 r, 19-10-1433: provisión de un beneficio al doctor Pedro López, capellán mayor de los capellanes del Rey, en la que se presenta una carta del Rey. En la misma se insta al cabildo a que en, virtud de las letras de gracia expectativa que su capellán tiene, sea proveído de una prebenda cuando vacare en la iglesia de Burgos, pues quedó vacante una y no se tuvo en cuenta su derecho por ser capellán mayor. En ACB, Lib. Reg. 10, ff. 85 v-86 r, 06-07-1435 el Rey Juan II propone para ocupar el arcedianato de Briviesca que dejó vacante el Cardenal de San Eustaquio, Alfonso Carrillo de Albornoz, a un sobrino de este último y protonotario del Papa. Sin embargo, el cabildo había proveído al doctor Fernando Díaz de Toledo, arcediano de Niebla y capellán de la capilla real de Toledo.

¹²⁴ACB, Lib. Reg. 11, f. 22 r, 19-12-1435.

Diego Sánchez de la Orden, Pedro Fernández de Río Cerezo y Pedro Ruíz de Felgueras (1419)¹²⁵.

Subrayábamos en el apartado anterior la importancia creciente de las provisiones pontificias. Convertirse en familiar del Papa allanaba el camino hacia los oficios pontificios y aseguraba la obtención de bulas o letras de gracia apostólica de beneficios eclesiásticos en diferentes diócesis. Entre 1423 y 1430, nueve familiares del Papa Martín V obtuvieron dignidades, canónjías y otros beneficios en el cabildo catedralicio y diócesis de Burgos. La Abadía de Salas se provee a Juan de Cervantes que era arcedianio de Sevilla (1423) y es muy posible que se trate del que fue después Cardenal¹²⁶. El arcedianato de Burgos a Juan de Tovar (1425), cubiculario del Papa¹²⁷. Se provee a Ruy González de Mazuelo (1425) y a Ibo Moro, arcedianio de Lara, (1432) de dos canónjías¹²⁸. Sánchez de Aragusteo obtiene prelación entre varios candidatos a una prebenda por ser familiar de Papa (1431)¹²⁹. Alvar Pérez de Barragán, deán de León y acólito de Martín V, obtiene letra apostólica de expectativa de beneficios en la iglesia de Burgos (1421)¹³⁰. Otros tres familiares del Papa disfrutaron de dignidades en Burgos: Sancho de Rojas, Arzobispo de Toledo, que fue, además, abad de Salas y canónigo de Burgos (1422). Juan de Velasco, abad de Foncea (Burgos) y deán de Oviedo (1430 y 1436). Y Alfonso Rodríguez Maluenda, clérigo de la Cámara apostólica (1435)¹³¹.

Los cardenales vinculados a la diócesis de Burgos también promocionaron a sus familiares. Antonio de Lebrija, familiar del Cardenal de Ostia, que actúa como procurador en una permuta 1(406)¹³². El Cardenal de San Pedro, Pedro Fernández de Frías, envía una carta al cabildo para que ordene al clérigo Pedro Fernández de Galbarros (1410) y su familiar, Pedro García

¹²⁵ ACB, Libro 11, f. 62 r, 19-04-1408. ACB, Lib. Reg. 4, f. 109 v, 14-01-1419: Diego González, clérigo de San Vicente de la Barquera nombra como procuradores a cuatro familiares del Abad de Castro (Diego Sánchez de la Orden, Pedro Fernández de Río Cerezo, medio racionero, y Pedro Ruíz de Felgueras, arcipreste de Santillana).

¹²⁶ ACB, Lib. Reg. 6, f. 194 v-195 r, 13-11-1423. se provee la abadía de Salas a Juan Cervantes, bachiller en decretos, arcedianio de Sevilla y familiar del Papa. Cardenal español, Juan Cervantes (†1453).

¹²⁷ ACB, Lib. Reg. 6, ff. 289 v-290 r, 05-11-1425.

¹²⁸ ACB, Lib. Reg. 6, ff. 263 r-263 v, 28-06-1425: Ruy González de Mazuelo presenta letra apostólica. ACB, 19-02-1423: Ibo Moro, refrendario del Papa. En 19-02-1423, Lib. Reg. 6, f. 55 r: canónigo de Sevilla. En 22-02-1427, Lib. Reg. 5, ff. 161 r-162 r: canónigo de Burgos. En 01-03-1432, Lib. Reg. 2, f. 238 v: arcedianio de Lara.

¹²⁹ ACB, Lib. Reg. 10, f. 2 v, 17-02-1431.

¹³⁰ 02-05-1421, Lib. Reg. 5 r, ff. 23 v-24: bula apostólica de expectativa de beneficio para Alvar Pérez de Barragán, deán de la Iglesia de León, bachiller en leyes y acólito de Martín V.

¹³¹ ACB, Vol. 19, f. 124, 20-06-1422: Indulto apostólico concedido a Sancho de Rojas, abad de Salas, canónigo de esta iglesia para que pueda ganar los frutos de su prebenda sin residir en ella. ACB, Lib. Reg. 9, ff. 51 v-52 v, 20-09-1430: Juan de Velasco, abad de Foncea y en 13-10-1436, Lib. Reg. 9, f. 347 r-347 v: deán de Oviedo. ACB, Lib. Reg. 9, ff. 278 r-278 v, 30-03-1435: Alfonso Rodríguez de Maluenda, clérigo de la Cámara apostólica, familiar de Martín V. En 07-10-1419, Lib. Reg. 9, ff. 218 r-219 r: arcedianio de Coria. En 30-05-1435, Lib. Reg. 9, ff. 288 v-289 r: Abad de Castro. En 31-10-1436, Lib. Reg. 9, f. 350 r: arcedianio de Burgos.

¹³² ACB, Libro 11, f. 62 r, 20-03-1406.

de Olmillos, solicita ser recibido a la posesión de una ración (1420)¹³³. Veámos anteriormente a Alfonso Carrillo, Cardenal de San Eustaquio y arcediano de Briviesca, proveer beneficios en la Iglesia colegial de Briviesca¹³⁴. El Cardenal de San Angelo, Pedro de Fuensera, disfrutaba de una canonjía en el cabildo de Burgos que pasa a ser ocupada a su muerte por el canónigo de Astorga, Pedro de Fuensera, presumiblemente pariente suyo¹³⁵.

Los familiares y servidores de los obispos hallaron siempre un lugar en el cabildo catedralicio. Doce personas se identifican como familiares del Obispo durante el episcopado de Pablo García de Santamaría (1415-1435), cifra que se elevaría si consideramos como verosímil la hipótesis de que las 64 personas, en cuyos nombramientos intervino, eran allegados suyos: Fernando García de Guadalajara (1420)¹³⁶, Lope Fernández de Castrojeriz (1425)¹³⁷, Juan Gutiérrez Sandoval (1424) y Lope Fernández Sandoval (1426)¹³⁸, Juan Díaz de Coca (1428)¹³⁹, Juan García de Melgosa (1432)¹⁴⁰, Pedro de Benavente (1419) y Pedro de Sandoval (1419)¹⁴¹, Fernando Sánchez Sarabia (1421)¹⁴², Ruy Sánchez de Briviesca (1429)¹⁴³, Alvar de Maluenda

¹³³ACB, Libro 11, f. 27 r, 19-09-1410: carta del Cardenal de S. Pedro ad Vincula, Pedro Fernández de Frias, al Obispo de Burgos para que se ordene a Pedro Fernández de Galbarros. Se le examinó y encontró apto para corona y grados. A.C.B., Lib. Reg. 4, ff. 182 r-182 v, 03-05-1420.

¹³⁴ACB, Lib. Reg. 5, ff. 20 v-21 r, 04-04-1421: Alfonso Carrillo, Cardenal de San Eustaquio, aparece ya como arcediano de Briviesca, a través de procurador provee una canonjía de la Iglesia colegial de Briviesca. En 08-04-1421, Lib. Reg. 5, ff. 21 v-22 r actúa como provisor de un beneficio en dicha iglesia. Y en 04-09-1421, Lib. Reg. 5, ff. 59 r-60 r como provisor de una ración en la misma. En 01-05-1423, Lib. Reg. 6, ff. 162 r-163 r reclama ciertas rentas y derechos que le son debidas por clérigos y parroquianos del arcedianato de Briviesca, desde que tomara posesión del mismo.

¹³⁵ACB, Lib. Reg. 6, ff. 206 v-207 v, 23-12-1423: Pedro de Fuensera es provisto de la canonjía que ha quedado vacante por el fallecimiento de Fernando de Fuensera, Cardenal de Sant Angelo.

¹³⁶ACB, Lib. Reg. 4, f. 185, 07-03-1420: Alfonso García de Covarrubias nombra su procurador a Fernando García de Guadalajara, familiar del señor Obispo.

¹³⁷ACB, Lib. Reg. 6, f. 287 v, 29-10-1425: provisión de media ración y capellanía a Lope Fernández de Castrojeriz, sacristán de Iglesia de Santa María de Almansa y familiar del Obispo Santamaría.

¹³⁸ACB, Lib. Reg., 5, ff. 119 v-120 r, 29-06-1426: provisión de una ración a Lope Fernández de Sandoval, medio racionero, capellán del Rey y familiar del Obispo Santamaría. A.C.B., Lib. Reg. 4, f. 157 v, 14-07-1424: Juan Gutiérrez de Sandoval es familiar del Obispo Santamaría.

¹³⁹ACB, Lib. Reg. 6, ff. 304 v-305 v, 09-03-1428: Provisión de una canonjía a Juan Díaz de Coca, racionero y licenciado en decretos. Se presenta letra de colación del Obispo García de Santamaría. Juan Díaz de Coca era sobrino del citado Obispo y pasó largos años en la Curia pontificia, circunstancia que le permitiría favorecer a los miembros del cabildo de Burgos que perseguían bulas apostólicas de gracia. Cfr. V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario*, I, ob. cit., pp. 333-338.

¹⁴⁰ACB, Lib. Reg. 9, f. 147 r, 30-09-1432: Juan García de Melgosa, familiar del Obispo García de Santamaría, renuncia a su media ración.

¹⁴¹ACB, Lib. Reg. 4, ff. 191 r-191 v., 06-11-1419: beneficio para Juan Benavente, hijo del cantor. Se nombran procuradores, entre otros, a dos familiares del Obispo (Pedro de Benavente y Pedro Sandoval).

¹⁴²ACB, Lib. Reg. 5, ff. 70 v-71 r., 07-10-1421: provisión de una ración a Fernando Sánchez Sarabia, familiar del Obispo.

¹⁴³ACB, Lib. Reg. 6, f. 362 v, 23-11-1429: provisión de una ración a Ruy Sánchez de Briviesca, bachiller en decretos y familiar del Obispo.

(1430) y García Fernández de Castrojeriz (1430)¹⁴⁴. Del primer lustro del episcopado del Obispo Alonso de Cartagena se identifican como familiares suyos: Pedro de Illescas (1437), Alonso García de Fuentes (1438) y el propio Rodrigo Sánchez de Arévalo que figura como canónigo de Burgos desde 1439 y de quien se dice era protegido del Obispo Cartagena¹⁴⁵.

Los clérigos del Rey no tuvieron en la capellanía de los reyes su único reducto en el cabildo burgalés. El capellán mayor, Pedro López de Miranda, fue canónigo, abad de Santillana (1424) y arcediano de Palenzuela (1434)¹⁴⁶. Y recordemos que el Rey Juan II se enfrentó al cabildo por el nombramiento de Alfonso Carrillo, sobrino del Cardenal de mismo nombre, para el arcedianato de Briviesca (1435)¹⁴⁷. Juan II presentó también una súplica benéfical al Papa de una expectativa de beneficio en Burgos para su secretario Luis González de Llanos (1442)¹⁴⁸. Del mismo modo que los linajes de la alta nobleza castellana lograron introducir a algunos de sus miembros en la institución. Los Mendoza se hallan representados en la persona de Lope Hurtado de Mendoza, deán del cabildo burgalés en las primeras décadas del siglo XV. El hijo de Constanza de Ayala, Íñigo de Guevara, obtuvo una letra apostólica de gracia de expectativa de beneficio en la misma (1429). Y Martín López Dávalos, emparentado con el condestable Ruy López Dávalos, fue arcediano de Burgos (1414)¹⁴⁹. El condestable había presentado un rótulo, en nombre del rey, al Papa, solicitando siete beneficios en 1403¹⁵⁰.

La nobleza media y los linajes que se configuran en el entorno burgalés al calor del desarrollo comercial, englobados a menudo en la expresión oligarquía urbana, hicieron del acceso al cabildo catedralicio una de

¹⁴⁴ ACB, Lib. Reg. 9, ff. 48 r-48v, 20-09-1430: en la provisión de canonjía a Juan Velasco, entre los testigos aparecen tres familiares del Obispo: Alvar de Maluenda (vasallo del Rey), Lope Fernández de Sandoval (racionero) y García Fernández (canónigo de Castrojeriz).

¹⁴⁵ ACB, Lib. Reg. 11, ff. 23 v, 30-03-1437: Pedro de Illescas, familiar del Obispo, es procurador del racionero Alfonso Gómez. No está claro que se trate del Obispo Alfonso de Cartagena pues en 30-07-1437, Lib. Reg. 9, ff. 368 r-369 v, Pedro de Illescas, aparece como familiar del Obispo de Plasencia que por entonces era Gonzalo de Santamaría. ACB, Lib. Reg. 9, ff. 411 v-412, 14-11-1438: bula del Papa concedida a suplicación del Obispo de Burgos para que diese dignidades y canonjías en Burgos a ciertos familiares suyos. Se provee de una canonjía a Alonso García de Fuentes, clérigo de Zamora. ACB, Lib. Reg. 10, f. 133 v, 21-04-1439: Sánchez de Arévalo era ya canónigo de Burgos. En 15-11-1433, Libro 132, ff. 273 r-276 r era arcediano de Treviño. Luciano Serrano señala que era protegido del Obispo Cartagena, cfr. L. SERRANO, *Los conversos*, ob. cit., pp. 120-121.

¹⁴⁶ ACB, Lib. Reg. 10, f. 55 r, 19-10-1433: carta del Rey instando al cabildo para que se provea de un beneficio a su Capellán mayor, doctor Pedro López de Miranda. Disponía de letra de gracia de expectativa pero cuando quedó vacante un beneficio no se tuvo en cuenta su derecho al ser Capellán mayor del Rey. En 26/01/1424, Lib. Reg. 5, f. 245 r: es abad de Santillana y se le provee de una canonjía. En 29/03/1434, Lib. Reg. 9, ff. 242 v-243 r se le provee del arcedianato de Palenzuela y era ya entonces canónigo de Toledo. En 1438 es promovido al Obispado de Coria.

¹⁴⁷ ACB, Lib. Reg. 10, ff. 85 v-86 r, 06-07-1435.

¹⁴⁸ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, II, ob. cit., doc. 1.018 y en J.M. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, Madrid, 1993, p.359.

¹⁴⁹ ACB, Lib. Reg. 1, ff. 290 r-230 r, 28-02-1429. ACB, Lib. Reg. 4, ff. 7 r-7 v., 23-10-1414: Ruy López Dávalos, privado del Rey Enrique III fue Adelantado de Murcia y Condestable de Castilla. Cfr. Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Auge y caída de un hombre nuevo: el Condestable Ruy López Dávalos*, "Boletín de la Real Academia de la Historia", 195/1 (1998), pp. 43-80.

¹⁵⁰ J.M. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, ob. cit., p. 359.

sus principales estrategias de afirmación social. Al hablar de los familiares del Papa y de los Obispos han salido apellidos de linajes pertenecientes o próximos a esta oligarquía urbana. Es preciso añadir otros apellidos que ilustran la presencia simultánea de miembros de estos linajes urbanos en el concejo y en el cabildo de la Catedral de Burgos. Sancho Fernández de Castro era uno de los alcaldes de Burgos, su hijo, Juan López de Castro, ocupa la canonjía que deja su tío Pedro López de Castro (1428). Otro tío suyo, García Alfonso de Covarrubias era sacristán del cabildo y Abad de la Iglesia colegial de Covarrubias¹⁵¹. Pedro de Requena, hijo de uno de los regidores de Burgos, es proveído de una ración para la que presenta carta de colación del Obispo Pablo García de Santamaría (1434). Y Juan de Ortega, hijo del regidor de Burgos, Gonzalo Rodríguez de Maluenda, es proveído de un beneficio¹⁵². Alonso de Villegas, canónigo de Burgos, podría estar emparentado con el merino mayor de Burgos, Pedro Fernández de Villegas(1436)¹⁵³. De origen burgalés es la familia de Sancho de Rojas, Arzobispo de Toledo (1415-1422), que fue canónigo, deán y abad de Salas en el cabildo de Burgos¹⁵⁴. Huelga decir que los Alonso de Burgos-Maluenda son el paradigma de las familias de la oligarquía burgalesa. Todos ellos se beneficiaron de la protección de los Obispos Santamaría y Cartagena, a los que estaban unidos por lazos de parentesco. Desde Alfonso Rodríguez de Maluenda que actuará numerosas veces como provisor del Obispo durante el período estudiado, siendo Abad de Castro y arcediano de Burgos, hasta Sancho y Juan de Maluenda (hijo de Juan Garcés de Maluenda), que obtuvieron raciones en el cabildo (1431 y 1438)¹⁵⁵.

Siguiendo la estela de las disposiciones conciliares encaminadas a mejorar la formación del clero, el cabildo de la Catedral de Burgos promovió la formación de sus miembros en las escuelas de gramática dependientes de la institución y en las universidades castellanas, preferentemente las de Valladolid y Salamanca. No es extraño, por ello, que un número importante de sus capitulares durante el siglo XV dispusiera de los títulos académicos de

¹⁵¹ACB, Lib. Reg. 6, ff. 332 r-333 r, 19-07-1428: Juan López de Castro, estudiante en cánones, permuta su beneficio en la iglesia de Santa María de Villanueva de Judios con su tío, Pedro López de Castro, canónigo de Burgos. En 29-03-1434, Lib. Reg. 9, ff. 242 v-243 r: Juan López de Castro, bachiller en decretos y canónigo de Toledo, nombra sus procuradores a su padre, Sancho Fernández de Castro, alcalde de Burgos y a su tío, García Alfonso de Covarrubias, sacristán de Burgos y abad de Covarrubias.

¹⁵²ACB, Lib. Reg. 9, ff. 266 v-267 r, 01-12-1434. ACB, Lib. Reg. 9, ff. 267 v-268 r, 03-12-1434.

¹⁵³ACB, Lib. Reg. 9, ff. 347 v-348 r, 15-10-1436: sobre los Villegas, véase L. SERRANO, *Los conversos*, ob. cit., p. 38.

¹⁵⁴ACB, Lib. Reg. 9, ff. 219 v-220 r, 13-10-1419: Sancho de Rojas otorga carta de colación a Juan González Franco para la provisión de una canonjía. En 13-11-1423, Lib. Reg. 6, ff. 194 v-195 r : era Abad de Salas, momento en que es elegido Obispo de Astorga. En 20-06-1422, Volumen 19, fol. 124 r: es canónigo y familiar del Papa.

¹⁵⁵ACB, Lib. Reg. 9, ff. 74 r-75 r, 21-06-1431 y ACB, Lib. Reg. 9, ff. 406 v, 29-08-1438: provisión de media ración a Sancho de Maluenda, clérigo de Burgos, hijo de Alvar Rodríguez de Maluenda.

bachiller y doctor¹⁵⁶. El perfil académico de los nuevos titulares de beneficios eclesiásticos responde a la política cultural de cabildo burgalés. Cincuenta y seis de las personas proveídas de estos beneficios eclesiásticos o con letras apostólicas de expectativa de los mismos, tenían titulación universitaria. Cuarenta poseían el grado de bachiller, diecisiete el de doctor y licenciado, que representaban el grado superior. Entre los bachilleres hallamos a cinco dignidades, trece canónigos y trece racioneros. Y entre los doctores y licenciados, a siete dignidades, cinco canónigos, tres racioneros y dos capellanes del Rey. La titulación universitaria no es exclusiva de las dignidades y canónigos pero es indudable que despuntaron sobre los beneficiados menores por su formación en los Estudios Generales de la Baja Edad Media. Como ocurrió en todos los cabildos catedralicios de estos siglos, la materia de graduación dominante fue el derecho canónico (menos el derecho civil) frente a la teología. De los 56 nuevos beneficiados titulados, cuarenta y seis estaban graduados en Decretos, es decir, derecho canónico, seis en leyes o derecho civil y tan sólo dos en teología. El caso de Juan González de Bolaños que era a la vez bachiller en teología y doctor en decretos en singular dentro del conjunto¹⁵⁷. Desde 1352 hay constancia del envío a las Universidades de Salamanca, Valladolid y, en menor media, Toulouse y Montpellier de canónigos y racioneros¹⁵⁸. En los rótulos de súplica de beneficios elevados por la Universidad de Salamanca al Pontífice en 1381, 1393 y 1403, se registran 69 estudiantes de la diócesis de Burgos¹⁵⁹. Tanto los preladados burgaleses como las dignidades del cabildo burgalés impulsaron la formación universitaria de sus allegados como paso necesario para su promoción.

CONCLUSIÓN

En el tránsito de los siglos XIV y XV el cabildo de la Catedral de Burgos resulta ser un microcosmos de las dimensiones que la ciudad que lo alberga alcanza en la Corona de Castilla y en la Iglesia medieval. La institución, como sede exenta dependiente directamente del Pontificado, no es ajena a la presencia de clérigos extranjeros en su seno que trajo consigo el centralismo administrativo y el creciente intervencionismo de la sede papal en

¹⁵⁶Para un análisis en mayor detalle de la cuestión véase Susana GUIJARRO GONZÁLEZ, *La política cultural del cabildo burgalés en la Baja Edad Media*, "Jornadas de Historia burgalesa", I, Burgos, 1990, pp. 673-689. Y *La circulación de libros entre el clero y la biblioteca de la catedral de Burgos en la Edad Media*, "Studium Ovetense", 27 (1998), pp. 7-28.

¹⁵⁷ACB, Lib. Reg. 4, f. 154 r, 08-07-1424: Juan González de Bolaños era arcipreste de Cabreras en la diócesis de Osma, bachiller en teología y doctor en decretos, cuando presentó al cabildo de Burgos letra de gracia de expectativa de beneficio eclesiástico.

¹⁵⁸En la lista de 47 estudiantes ofrecida por Beltrán de Heredia encontramos a algunos de los titulares de beneficios estudiados, cfr. *Bulario*, I, *ob. cit.*, pp. 116-119.

¹⁵⁹Antonio GARCÍA Y GARCÍA, *Los difíciles inicios (siglos XIII-XIV)*, en *La Universidad de Salamanca, Historia y Proyecciones*, M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, L. ROBLES CARCEDO y L.E. RODRÍGUEZ SAN PEDRO (eds.), I, Salamanca, 1989, pp. 33-34.

las iglesias hispanas durante el siglo XIV. Al mismo tiempo, supo ofrecer resistencia a dicho intervencionismo, salvaguardando viejos derechos en la percepción de frutos de las rentas de beneficios vacantes que reclamaba la fiscalidad pontificia. La institución catedralicia supo también limitar la creciente demanda de beneficios eclesiásticos en la diócesis de Burgos por candidatos que habían obtenido letras apostólicas de gracia de expectativa de los mismos, mediante el reconocimiento papal de un cierto “derecho de admisión”. En las cuatro primeras décadas del siglo XV las provisiones de dignidades y canonjías revelan la proyección exterior del cabildo burgalés. Una docena de diócesis (Santiago, Oviedo, León, Salamanca, Zamora, Palencia, Calahorra, Segovia, Coria, Sigüenza, Cartagena y Sevilla) están implicadas en las permutas y nuevas provisiones de dignidades y canonjías, obtenidas por eclesiásticos vinculados de algún modo a la diócesis burgalesa. Especialmente, por vínculos de parentesco, ya sea artificial (familiares, servidores, continuos, etc.) o consanguíneo. La proyección rebasa los límites diocesanos para alcanzar a la corte pontificia (oficiales de la Sede romana y cardenales de origen burgalés) y la corte real. Entre los nuevos titulares de beneficios se encuentran apellidos de los linajes de mercaderes-caballeros que constituyeron la oligarquía urbana del Burgos bajomedieval. El linaje judeo-converso de los Alonso de Burgos-Maluenda, emparentados con los García de Santamaría (o Cartagena), resultó verdaderamente determinante en la composición social del cabildo en estas décadas. Siguiendo estrategias comunes a los linajes eclesiásticos de otras diócesis, miembros de ambos linajes se repartirán entre el cabildo, el gobierno concejil y el servicio a la monarquía. El cabildo de Burgos se convierte durante este periodo en un eslabón de importancia en la cadena de promociones que constituyó el *cursus honorum* de los capitulares castellanos en el siglo XV. Las provisiones de beneficios eclesiásticos y permutas traslucen un movimiento de miembros de los cabildos y diócesis señaladas, en el cual, las relaciones clientelares tienen un peso significativo. En el proceso de configuración de la jerarquía eclesiástica, el establecimiento de estas redes clientelares adquiere tanto relieve como la formación académica o el servicio en la corte real y en la pontificia. El círculo de parientes y protegidos formado alrededor de los Obispos García de Santamaría y Alonso de Cartagena es un paradigma de los mecanismos de afirmación social de los linajes urbanos en ascenso a comienzos del siglo XV. Su presencia en los ámbitos de decisión política les facilitó la consecución de las letras apostólicas de gracia para ser proveídos de beneficios eclesiásticos, verdadero instrumento de recompensa de servicios y lealtades a prelados, papas y reyes.

Fecha de recepción del artículo: marzo 2007.

Fecha de aceptación y versión final: diciembre 2007.